
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IVAI PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS DOCUMENTOS SE LOCALIZA EN LOS HIPERVINCULOS SIGUIENTES:

[GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2018](#)

[GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE 31 DE MARZO DE 2021 \(PRIMERA REFORMA\)](#)

[GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 \(SEGUNDA REFORMA\)](#)

[GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE XX DE MARZO DE 2024 \(TERCERA REFORMA\)](#)

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

ACUERDOODG/SE-39/14/03/2018

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Mismos que se agregan a la presente acta como anexo 2.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; y así mismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página del Instituto.

CUARTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año en curso.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de éste acuerdo y su anexo en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asegurar que sea de calidad, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Segundo. Para el caso de las obligaciones comunes contenidas en las fracciones I, II, III, IV, **V**, VI, VII, IX, X, **XI**, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII y e último párrafo (**Rubros** aplicables) del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en las que existe identidad con e artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 15 de la Ley de Transparencia.
ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

Por cuanto hace a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, para esa obligación de transparencia. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

Respecto de la fracción LIV del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es la homologa de la XLVIII **del artículo 70** de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales. **ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

Para el caso de las obligaciones específicas de los artículos 16 fracción I incisos a) y g); 17 fracciones I, III, IV, V **y X**; 18 fracciones III, IV **y V**; 19 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), fracción III incisos a), b), c), d), e), f), g); 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX; 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 24 fracciones I, II y III; 25 fracciones I, II, III y IV; 27 y 28 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que existe identidad con los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General, respectivamente, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia. **ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

Con relación a las fracciones VI y IX del artículo 72 de la Ley General, los sujetos obligados darán cumplimiento con la información que publiquen en la fracción VIII del artículo 17 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en los términos que se establecen en los presentes Lineamientos Generales.

Con respecto a la fracción I del artículo 18 de la 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción II del artículo 73 de la Ley General, su publicidad se sujetará a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, para esa obligación de transparencia. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

Tercero. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Área:** unidad administrativa, instancia u órgano del sujeto obligado que tiene asignadas las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitirán cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información;
- II. **Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 130 de la Ley de Transparencia;

-
- III. **Consejo Nacional:** El Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General;
- IV. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
- a) Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
 - b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
 - c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
 - d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
 - e) Oportunos: Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
 - f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
 - g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
 - h) Legibles por máquinas: Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
 - i) En formatos abiertos: Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y
 - j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.
- V. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VI. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados y sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, biológico u holográfico;
- VII. **Entidad federativa:** Veracruz de Ignacio de la Llave
- VIII. **Expediente:** La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- IX. **Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- X. **Fecha de validación: Se deroga.**
- XI. **Formatos abiertos:** El conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XII. **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- XIII. **Formatos reutilizables:** La información derivada de las obligaciones de transparencia está sistematizada y/o estructurada y se ofrece en un soporte que facilite su utilización

-
- automatizada. En caso de que no sea posible la publicación de información en formatos estructurados, se brinda información sobre su naturaleza, el formato y la forma de actualización.
- XIV. **Instituto o IVAI:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XV. **Interoperabilidad:** Es un conjunto de normas y directrices que describe la forma en que las organizaciones han acordado, o deberían estar de acuerdo, con interactuar entre sus sistemas de información. Por lo tanto, un marco de interoperabilidad no es un documento estático, puede y debe adaptarse a lo largo del tiempo a medida que cambian las tecnologías, los estándares y los requisitos administrativos.
- XVI. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVII. **Ley de Transparencia:** Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVIII. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- XIX. **Lineamientos Técnicos Generales:** Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XX. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros;
- Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social;
- XXI. **Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia;
- XXII. **Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos del artículo 6º, apartado A fracción VIII y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXIII. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General y 136 de la Ley de Transparencia;
- XXIV. **Servidores públicos:** Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- XXV. Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los integrantes de los organismos autónomos a que hace referencia la Constitución Política del Estado;
- XXVI. **Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXVII. **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional;
- XXVIII. **Sujetos obligados:** Los establecidos en el Artículo 9 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- XXIX. **Tabla de actualización y conservación de la información:** El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los períodos mínimos establecidos en estos lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los períodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet, y
- XXX. **Versión pública:** El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

Cuarto. Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Transparencia, en particular en el Capítulo I del Título Segundo, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

Quinto. Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley General, la información derivada de las obligaciones de transparencia;
- II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
- III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un período de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho período se contará a partir de que el IVAI proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información.¹
- IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General.
- V. Todos los sujetos obligados, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia, contarán con un buscador (motor de búsqueda), con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.
- VI. La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda, **o bien a la persona moral designada para tal efecto. Cuando derivado de esta entrega de la información para su resguardo y preservación, se observe un cambio de nivel gubernamental, de estatal a federal, en el sujeto obligado o persona moral designada para tal efecto, será necesario que el Instituto notifique al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dicha situación. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**
- VII. **Los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de Internet Institucional en la sección denominada "Transparencia", la información relativa a las denuncias ciudadanas que se tramitan ante el Instituto, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transparencia, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

Sexto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

¹Los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia aprobados por el Consejo del Sistema Nacional y publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, en su artículo Segundo, fracciones XII y XIII señalan que el certificado y la clave de usuario y contraseña son elementos de seguridad: XII. **Certificado:** El medio de identificación electrónica que proporciona el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a los titulares de las Unidades de Transparencia, como elemento de seguridad para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia y reconocer como auténtica la información enviada por dicho medio; XIII. **Clave de usuario y contraseña:** Los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a los sistemas.

-
- I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y
 - II. Accesibilidad. Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

Séptimo. Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

- I. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;
- IV. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;
- VI. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona, y
- IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

Octavo. Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia.

Noveno. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el período de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un período menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el período de actualización establecido;
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El período de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional están especificados en cada obligación de transparencia de estos Lineamientos y se

-
- concentran en la *Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia* que forma parte de estos Lineamientos;
- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfica, período y área responsable de publicar y actualizar la información;
 - V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
 1. Si el sujeto obligado no generó información en algún período determinado, se deberá especificar el período al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, fundada y motivada.
 2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
 - VI. Cuando la información que en cumplimiento de las obligaciones de transparencia deban publicar los sujetos obligados esté contenida en los servidores de organismos que entre sus funciones tengan las de concentrar información generada por otros sujetos obligados, éstos podrán proporcionarla mediante acciones de interoperabilidad para facilitar su publicación en la Plataforma Nacional y/o en su portal de Internet, sin perjuicio de que el sujeto obligado responsable de publicarla la valide y se responsabilice de su actualización y vigencia.

Décimo. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 15 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un período determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 7 de la Ley de Transparencia; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y
- III. Los organismos garantes publicarán en su sección de Transparencia, la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón de ésta Entidad Federativa. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el organismo garante respectivo.

Décimo Primero. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus

-
- obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y períodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas;
- III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos; Será responsabilidad del titular de cada unidades administrativas y/o área del sujeto obligado
 - IV. establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia; La difusión de la información de las obligaciones de transparencia se realizará a través del
 - V. portal de Internet institucional, la Plataforma Nacional y, por lo menos, uno de los medios alternativos señalados en la fracción IV de las políticas para la accesibilidad de la información especificadas en la décimo tercera disposición de estos Lineamientos;
 - VI. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional guarde estricta correspondencia y coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;
 - VII. Los portales Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente, toda la información publicada por los sujetos obligados, particularmente en la sección de transparencia y en la Plataforma Nacional, debe mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las y los usuarios; al igual que aquella información publicada en la Plataforma Nacional, y Cuando se requiera la publicación de las fuentes primaria de información, los sujetos obligados
 - VIII. deberán asegurarse de que se publica la copia fiel de la versión definitiva o la versión electrónica del documento original y, en caso de incluirse en formato PDF considerar una versión o formato que permita su reutilización, siempre y cuando la naturaleza del documento lo permita.

Décimo Segundo. Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I. El Instituto vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 15 al 28 de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables; Las verificaciones realizadas por el Instituto podrán ser de oficio o a petición de los particulares,
- II. mediante la denuncia ciudadana, tal como lo contemplan los artículos 30 y 33 de la Ley de Transparencia. Para el efecto, el Instituto difundirá la metodología de evaluación que utilizarán; Las acciones de vigilancia del Instituto se realizarán mediante la verificación virtual, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- III. El Instituto llevará a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable;
- IV. El Instituto realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia cuando los particulares lo soliciten a través de la interposición de la denuncia por algún incumplimiento detectado a las obligaciones de transparencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley de Transparencia.
- V.

-
- VI. El Instituto deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrecen, la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

Décimo Tercero. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

- I. Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia sea presentada bajo la perspectiva de género, es decir, con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica;
- II. El organismo garante y los sujetos obligados promoverán y desarrollarán de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible; promoverán la generación de expedientes electrónicos y facilitarán el acceso y búsqueda de la información a personas con discapacidad, para lo cual habrán de atenerse a lo previsto en los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* aprobados por el Sistema Nacional;
- III. Para facilitar la ampliación del ejercicio del derecho de acceso a la información, en las Unidades de Transparencia se pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso;
- IV. Los sujetos obligados deberán realizar un diagnóstico en las comunidades de usuarios de la información, con el objetivo de determinar el uso de medios alternativos a Internet para difundir la información pública derivada de las obligaciones de transparencia y que resulte de más fácil acceso y comprensión para determinadas poblaciones. Estos medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, tomar en consideración las necesidades informativas y las propuestas de la población a la que se pretende informar; serán, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos. Dicho diagnóstico se realizará dentro de los doce meses siguientes a la conclusión de la primera verificación vinculatoria de la información publicada en la Plataforma Nacional.
La información pública derivada de las obligaciones de transparencia no constituye propaganda gubernamental ni electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General, por lo que durante los períodos de campaña y precampaña de los procesos electorales se deberá mantener publicada, actualizada y accesible. En caso de que la normatividad electoral dispusiera expresamente que no se permitirá el acceso a alguna de la información publicada, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada y motivada, explicando al usuario tal restricción, así como el período en el que se mantendrá limitado el acceso;
- VI. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica facilitar la posibilidad de exportar el conjunto de datos publicados en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés *Comma-Separated Values*) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información;
Atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, el Instituto establecerá medidas de seguridad para la protección de los mismos en los términos
- VII. Establecidos en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión. Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de menores de edad, en los

-
- términos establecidos en la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de más normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables;
- VIII. Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 68 de la Ley de Transparencia deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la Ley referida y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada, y
- IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, y en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Décimo cuarto. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia, debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

Décimo quinto. En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios especifican cuáles son los datos que se deberán registrar en cada uno de los campos de los formatos de acopio, lo cual hará posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que el Instituto bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

Décimo sexto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.

Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la *Tabla de actualización y conservación de la información* de estos Lineamientos).

Décimo octavo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada.

Décimo noveno. Los Criterios adjetivos de formato son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

CAPÍTULO IV
DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

Vigésimo. El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, de las fracciones I a la LIV, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

Vigésimo primero. El catálogo de la información prescrito en los artículos 16 a 28 de la Ley de Transparencia aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las “Obligaciones de transparencia específicas”. También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

El artículo 15.

(...)

V. Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

VIII. Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

XI. Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable;

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a) s los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados **ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022**

Criterios sustantivos de contenido ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día / mes / año)
Criterio 3	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación] ¹¹
Criterio 4	Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

¹⁰ De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están obligados a presentar declaración de situación patrimonial todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

¹¹ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos.

-
- Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 8** Nombre completo de l (la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo):
Inicio/Modificación/Conclusión
- Criterio 10** Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes

Criterios adjetivos de actualización ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

- Criterio 11** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

Criterios adjetivos de confiabilidad ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

- Criterio 14** Áreas (s) responsable (s) que genera (n), posee (n), publica (n), y/o actualiza (n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[Criterio derogado Fecha de validación]

- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

Criterios adjetivos de formato ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 12 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Criterios de la declaración fiscal se publicará lo siguiente:

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 22** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 23** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 24** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 25** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 26** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 27** Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal.

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

Formato 12a LTAIPEV_Art_15_Fr_XIIa

Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto

Denominación del cargo	Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial (catálogo)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 12b. LTAIPEV_Art_15_Fr_XIIb

Declaraciones fiscales de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo
Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 12c. LTAIPEV_Art_15_Fr_XIIc. Se suprimió ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

(...)

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado – desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. **ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

Por cada servidor(a) público(a) se deberá de publicar el soporte documental de la información sobre los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo.

Período de actualización: trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

- Criterio 7** Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización
- Criterio 8** Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

- Criterio 9** Período (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)
- Criterio 10** Denominación de la institución o empresa
- Criterio 11** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 12** Campo de experiencia
- Criterio 13** Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria¹² de l (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público
- Criterio 14** Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No
En caso de que sí cuenten con sanciones administrativas definitivas se deberá publicar: ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
- Criterio 15** Hipervínculo a la sanción donde se observe la aprobación de la sanción **ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**
- Criterio 16** Hipervínculo al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, en su caso **ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Período de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles de alguna modificación
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 22** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

¹² Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

Formato 17_LTAIPEV_Art_15_Fr_XVII

Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria
		(mes/año)	(mes/año)				

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Hipervínculo a la solución donde se observe la aprobación de la sanción	Hipervínculo al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, en su caso	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Nota

(...) **XXXIX.** *Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;*

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, y 131 de la Ley de Transparencia, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. **Además se publicaran las sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan los órganos de gobierno de los sujetos obligados, sus asambleas, consejos, plenos o equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021**

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere los artículos 101 de la Ley General, y 56 de la Ley de Transparencia.

El segundo formato informará de las resoluciones **y/o actas que emita el Comité de Transparencia ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021** para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al Instituto.

El tercer formato tendrá los datos **vigentes** del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y en el cuarto **formato se incluirá durante el primer trimestre** el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre. **ACUERDO ODG/SE- 17/26/03/2021**

El quinto formato tendrá las sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

Período de actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará **en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021.** Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones.

Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.

Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
 - Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 3** Número de sesión. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Primera sesión extraordinaria
 - Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
 - Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información
 - Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo: 001/SCT-29-01/2016
 - Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta
 - Criterio 8** Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva
 - Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma/ Modifica/ Revoca
 - Criterio 10** Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/ Por mayoría de votos/ Por mayoría de votos ponderados
 - Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia
- Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:
- Criterio 12** Ejercicio
 - Criterio 13** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año
 - Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Integrantes del Comité de Transparencia:

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 18** Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado
- Criterio 19** Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia
- Criterio 20** Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia
- Criterio 21** de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Número de sesión

Criterio 25	Mes
Criterio 26	Día
Criterio 27	Hipervínculo al acta de la sesión

Sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso, comisiones, comités o subcomités

Criterio 28	Ejercicio
Criterio 29	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 30	Tipo de acta, acuerdo o resolución
Criterio 31	Órgano de Gobierno, Asamblea, consejo, pleno o su equivalente que emite el acta, acuerdo o resolución
Criterio 32	Número de sesión
Criterio 33	Mes Día
Criterio 34	Hipervínculo al acta de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 36	Período de actualización de la información: semestral
Criterio 37	La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 38	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 39	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 40	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año <i>[Criterio derogado Fecha de validación]</i>
Criterio 41	Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 42	La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c, 39d1 y 39d2. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Criterio 43	En los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Formato 39a LTAIPEV_Art_15_Fr_XXXIX

Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso a la información

Número o clave del acuerdo del Comité	Área(s) que presenta(n) la propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de la resolución (catálogo)	Votación (catálogo)

Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 39b LTAIPEV_Art_ 15_Fr_XXXIX

Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de resolución y/o acta con el formato (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 39c LTAIPEV_Art_ 15_Fr_XXXIX

Integrantes del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Integrantes del Comité de Transparencia		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Integrantes del Comité de Transparencia			Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial			

Formato 39d1 LTAIPEV_Art_ 15_Fr_XXXIX

Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 39d2 LTAIPEV_Art_ 15_Fr_XXXIX

Sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de acta, acuerdo o resolución	Órgano de Gobierno Asamblea pleno o su equivalente que emite el acta, acuerdo o resolución	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

En la presente fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias y los anexos que formen parte de las actas de sesión, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción la Comisión Estatal de Derechos Humanos y este Instituto deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 74 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley General, y su correlativos 19 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley de Transparencia.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada y actualizada al período correspondiente.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Fecha expresada en que se realizaron las sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 4	Tipo de acta (catálogo): ordinaria/extraordinaria
Criterio 5	Número de la sesión
Criterio 6	Número del acta (en su caso)
Criterio 7	Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento
Criterio 8	Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas ¹³)
Criterio 9	Hipervínculo a los anexos de las actas.

Respecto a las opiniones y recomendaciones se publicarán los siguientes datos:

Criterio 10	Ejercicio
Criterio 11	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 12	Tipo de documento (catálogo): recomendación/opinión
Criterio 13	Fecha en la que se emitieron las opiniones y recomendaciones, expresada con el formato día/mes/año
Criterio 14	Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación)
Criterio 15	Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 16	Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 17	Actualizar al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 18	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>

¹³ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 21** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos 46a y 46b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 46a LTAIPEV_Art_15_Fr_XLVI**Actas del Consejo Consultivo de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se realizaron las sesiones (día/mes/año)	Tipo de acta (catálogo)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)
Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas	Hipervínculo a los anexos de las actas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota	

Formato 46b LTAIPEV_Art_15_Fr_XLVI**Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Fecha expresada en que se emitieron las opiniones y recomendaciones (día/mes/año)	Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones

Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones,

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios, así como los montos de las operaciones, lo anterior en correlación a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los sujetos obligados para cumplir con los fines públicos que son inherentes a su naturaleza realizan actos jurídicos con relación a bienes públicos con el fin de contar con la infraestructura de bienes para brindarlos a

la sociedad. Por lo que en esta fracción se deben transparentar los actos de derecho público de actos jurídico administrativos, que provienen de la voluntad de la administración pública como órgano o ente público del Estado.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Acto jurídico (administrativo).
- Criterio 4** Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.
- Criterio 5** Motivos que lo justifican (ej: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).
- Criterio 6** Beneficiarios (descripción de la población objetivo).
- Criterio 7** Nombre del adquiriente (s) primer apellido, segundo apellido. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquiriente (s).
- Criterio 8** Monto de las operaciones.
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 48, que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 48 LTAIPEV_Art_15_Fr_XLVIII

Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Acto jurídico	Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.	Motivos que lo justifican (ejemplo: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).	Beneficiarios (descripción de la población objetivo).

Nombre del adquirente			En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquirente(s)	Monto de las operaciones.	Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Nota

XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar su respectiva cuenta pública, el informe de resultado y el dictamen, a más tardar veinte días naturales posteriores a la aprobación que en su caso emita el Congreso del Estado.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la cuenta pública
- Criterio 4** Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 49, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 49_LTAIPEV_Art_15_Fr_XLIX

**Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos de
<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la cuenta pública	Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Nota

L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;

En la presente fracción se deberán publicar en un formato de tabla la información que detalle el ejercicio y aplicación de los fondos auxiliares que por disposición de ley este autorizado para los sujetos obligados. En caso de que los sujetos obligados no ejerzan o apliquen fondos auxiliares, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al período correspondiente.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: los sujetos obligados que ejerzan y apliquen fondos auxiliares.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del fondo auxiliar especial
- Criterio 4** Origen de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 5** Destino de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 6** Hipervínculo al estado financiero que desglose el ejercicio del gasto del fondo auxiliar especial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 12 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 50, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 50_LTAIPEV_Art_15_Fr_L

Fondos Auxiliares Especiales de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del fondo auxiliar especial	Origen de los recursos del fondo auxiliar especial	Destino de los recursos del fondo auxiliar especial	Hipervínculo al estado financiero del fondo auxiliar especial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Nota

LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

Para efectos de esta obligación de transparencia se entiende como servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados. Los sujetos obligados deberán poner a disposición una relación de servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio.

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre del servidor público comisionado (s) primer apellido, segundo apellido.

Criterio 4 Comisión (Descripción de la misma).

Criterio 5 Duración de la comisión.

Criterio 6 Monto de la asignación de viáticos.

Criterio 7 Hipervínculo del documento que respalda la comisión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral.

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información *[Criterio derogado Fecha de validación]*

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 51, que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 51_LTAIPEV_Art_15_Fr_LI**Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del servidor público comisionado			Comisión (Descripción de la misma)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Duración de la comisión	Monto de la asignación n de viáticos	Hipervínculo (s) del documento (s) que respalda la comisión.	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)	Nota

LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados elaborados semestralmente y por rubros temáticos;

En esta fracción se publicará los índices de la información o de los expedientes clasificados como reservados. Dicha relación mencionará la unidad administrativa generadora o poseedora de la información pública, la fecha de su clasificación como reservada y el plazo de reserva.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Índices de expedientes clasificados como reservados, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4** Fecha de la clasificación día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)
- Criterio 5** Plazo de reserva
- Criterio 6** Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información
- Criterio 7** Hipervínculo a los Índices de rubros temáticos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 52, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 52_LTAIPEV_Art_15_Fr_LII

Los índices de expedientes clasificados como reservados <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la clasificación	Plazo de reserva	Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información

Hipervínculo a los índices de rubros temáticos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Nota

LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación, y

En esta fracción los sujetos obligados publicarán los acuerdos que desclasifiquen la información que haya tenido el carácter de reservada.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4** Fecha de la desclasificación día/mes/año (por ej. 29/Octubre/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 53, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 53_LTAIPEV_Art_15_Fr_LIII

Información desclasificada de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la desclasificación	Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
<p><i>Artículo 15 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i></p>	<p>Fracción I <i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción II <i>Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción III <i>Las facultades de cada Área;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción IV <i>Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción V <i>Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</i></p>	<p>Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción VI <i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p>Artículo 15 ...</p>	<p>Fracción VII <i>El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</i></p> <p><i>El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>

Artículo 15 ...	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021		Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Artículo 15 ...	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;	Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	0---0	Se sujetará al lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Artículo 15 ...	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022
Artículo 15 ...	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente

Artículo 15 ...	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 15 ...	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 15 ...	Fracción XXXIX Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar del Comité de Transparencia, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Artículo 15 ...	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de documental;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Trimestral ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	0---0	Información que genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Artículo 15 ...	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 15 ...	Fracción XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	Fracción XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen.	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	Fracción L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos	Trimestral	o---o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	Fracción LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	Fracción LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos.	Semestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	Fracción LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación.	Semestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.
Artículo 15 ...	Fracción LIV Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Último párrafo del Artículo 15	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables cada sujeto obligado.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

Artículo 16. Poder Ejecutivo, Municipios y Cuerpos de Policía

El artículo 16 de la Ley de Transparencia indica en tres fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los sujetos obligados que integran la Administración Pública Estatal, los municipios y los cuerpos de policía.

Dicho precepto dice:

Artículo 16. *Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.*

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que la Administración Pública Estatal se integra con las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración, según corresponda y en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normatividad aplicable.

Los municipios por su parte, cumplirán con sus Obligaciones de Transparencia Específicas mediante su Ayuntamiento (Gobierno municipal, también llamado Presidencia Municipal, donde están integradas sus áreas, direcciones o secretarías) y en algunos casos en el Cabildo (Cuerpo colegiado que delibera y toma las decisiones).

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran la Administración Pública Estatal de los distintos órdenes de gobierno, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente al Instituto.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran a Administración Pública Estatal: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal y Municipal y en términos de la correspondiente ley orgánica del poder ejecutivo y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratoria e informativa como el siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de<<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

I. *En el caso del Poder Ejecutivo:*

(...)

b) *Los Objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades,*

En este inciso los sujetos obligados del Poder Ejecutivo a quienes les sea aplicable publicarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deber ajustarse a la normatividad que le sea aplicables. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional o anual de actividades
Criterio 4 Hipervínculo al programa sectorial, regional, institucional o anual de actividades

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: anual
Criterio 6 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ib

Programas sectoriales, regionales, institucionales o anuales de actividades

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional, o anual de actividades	Hipervínculo al programa sectorial, regional, institucional o anual de actividades

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Nota

c) *El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por el Poder Ejecutivo. Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no

-
- corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación se dotará de la información sobre los egresos de todas las Secretarías Estatales.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 4** Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 5** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa
- Criterio 6** Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, la Secretaría de Finanzas, deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Denominación del sujeto obligado
- Criterio 10** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 11** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 12** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 13** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 14** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ic

Presupuesto de egresos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Hipervínculo al documento con los Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

Formato 3_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ic1

Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del sujeto obligado	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

- d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación. La importancia de transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo realiza expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública.

En relación con el Poder Ejecutivo, los sujetos obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información, por ejemplo, la Secretaría de Gobierno.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias,

¹⁴ "(...) Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Secretaría de Gobierno; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que reportarán los sujetos obligados que no generan la información solicitada en la presente fracción se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: *“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”*
- Criterio 4** Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Los datos que deberán reportar los sujetos obligados que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información son:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas
- Criterio 8** Nombre de la autoridad administrativa expropiante
- Criterio 9** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral expropiada, en su caso
- Criterio 10** Domicilio del predio expropiado¹⁵ (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
Tipo de propiedad objeto de la expropiación
- Criterio 11** Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado
- Criterio 12** Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien
- Criterio 13** Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el *Diario Oficial* de la Federación, periódico o *Gaceta Oficial* correspondiente con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se fundamenta y motiva la causa de utilidad pública)
- Criterio 15**

Cuando el estatus de la expropiación sea **“ejecutada”**, se deberá incluir además lo siguiente:

15 Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

- Criterio 16** Fecha de ejecución de expropiación con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación
- Criterio 18** Destino que se le dio al bien expropiado
- Criterio 19** Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien
- Criterio 20** Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo a los documentos que dan inicio a los procedimientos de expropiación y/o expediente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 22** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 25** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 27** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 4a y 4b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4a_LTAIPEV_Art_16_Fr_Id1

Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 4b_LTAIPEV_Art_16_Fr_Id2

Listado de expropiaciones realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas	Nombre de la autoridad administrativa expropiante	Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada			Razón social de la persona moral expropiada
					Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio del predio expropiado

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del predio expropiado				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Tipo de propiedad objeto de la expropiación	Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado	Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien	Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el <i>Diario Oficial</i> de la Federación, periódico o <i>Gaceta Oficial</i> correspondiente (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se funda y motiva la causa de utilidad pública)

Fecha de ejecución de expropiación (formato día/mes/año)	Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación	Destino que se le dio al bien expropiado	Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien	Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso	Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación. y/o expediente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

- e) *El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto¹⁶. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal ya sea de carácter federal o estatal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa como la siguiente:

¹⁶ Artículo 39 del Código Fiscal de la Federación

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, y la del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Finanzas y Planeación; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan la información solicitada en la presente fracción publicarán el siguiente mensaje:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje *“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”*
- Criterio 4** Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Respecto a los contribuyentes que recibieron cancelación y/o condonación de créditos fiscales se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Personería jurídica: Persona física/persona moral
- Criterio 8** Nombre completo en el caso de las personas físicas (nombre[s], primer apellido, segundo apellido); razón social si se trata de personas morales, gobiernos o instituciones deudoras que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona física o moral, gobiernos o instituciones deudoras.
- Criterio 9** Entidad Federativa a la que pertenece la persona física o moral
- Criterio 10** Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación, con formato día/mes/año
- Criterio 11** Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo): Contribuciones federales o estatales/ Cuotas compensatorias/ Actualizaciones y accesorios/ Multas¹⁷
- Criterio 12** Monto cancelado o condonado
- Criterio 13** Justificación de la cancelación o condonación
- Criterio 14** Fecha de la cancelación o condonación, con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito
- Criterio 16** Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación
- Criterio 17** Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT y/o a las resoluciones que contengan la determinación de cancelación o condonación
- Criterio 18** Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT y/o a las resoluciones que contengan la determinación de cancelación o condonación

Respecto de las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 21** Tipo de contribución que se exentó del pago: Contribuciones federales o estatales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas
- Criterio 22** Número total **por tipo** de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 23** Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 24** Número total (global) de exenciones
- Criterio 25** Monto total (global) de las exenciones
- Criterio 26** Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones
- Criterio 27** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 28** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 29** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
- Criterio 30** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando
- Criterio 31** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 32** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 33** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 34** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 35** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 36** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 37** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 38** La información publicada se organiza mediante los formatos 5a, 5b y 5c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 39** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5a_LTAIPEV_Art_16_Fr_1e

Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5b_LTAIPEV_Art_16_Fr_1e

Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Personería jurídica (catálogo)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				RFC de la persona física y moral, gobiernos e instituciones deudoras
				Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

Entidad Federativa a la que pertenece la persona física o moral	Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación (día/mes/año)	Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo)	Monto cancelado o condonado

Justificación de la cancelación o condonación	Fecha de la cancelación o condonación, (día/mes/año)	Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito	Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación	Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT y/o a las resoluciones que contengan la determinación de cancelación o condonación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5c_LTAIPEV_Art_16_Fr_1e

Estadísticas sobre exenciones

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de contribución fiscal que se exenta del pago: Contribuciones federales o estatales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Monto total (global) de las exenciones

Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

El ejercicio de la función notarial representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad.

La patente notarial es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa para que un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.

La ley del notariado en el Estado, dispone los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes notariales. La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo recae en la Secretaría de Gobierno. Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, en términos de la correspondiente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: Secretaría de Gobierno; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan esta información publicarán el siguiente mensaje:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: *“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>”*
- Criterio 4** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos¹⁸ se publicará un listado con los siguientes datos:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de patente o habilitación: Notario
- Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Número de notaría a la que pertenece
- Criterio 10** Número de registro o documento que lo (la autoriza, la patente o habilitación (por ejemplo: en el caso de notario, el número de fiat notarial¹⁹)

¹⁸ Los notarios públicos del patrimonio inmobiliario federal son designados de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales. Los notarios públicos en cada entidad federativa son regulados por la ley de notariado respectiva.

¹⁹ Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa, por la cual se permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.

Criterio 11	Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes/año
Criterio 12	Tipo de servicios que ofrece (testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, por ejemplo: compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)
Criterio 13	Domicilio ²⁰ de la notaría (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad[calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal) Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax
Criterio 14	Dirección de correo electrónico oficial
Criterio 15	Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT
Criterio 16	

Respecto a la información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

Criterio 17	Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)
Criterio 18	Hipervínculo a la convocatoria
Criterio 19	Hipervínculo a los requisitos
Criterio 20	Hipervínculo al resultado del examen para aspirante
Criterio 21	Hipervínculo al resultado del examen definitivo
Criterio 22	Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública ²¹)
Criterio 23	Fecha de habilitación o nombramiento con el formato mes/año
Criterio 24	Plaza (entidad federativa)
Criterio 25	Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite/En ejercicio/En separación/En suspensión/Cancelada/Otro (especificar)

Respecto a la información relacionada con las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirán los siguientes datos:

Criterio 26	Ejercicio
Criterio 27	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 28	Nombre del notario sancionado
Criterio 29	Número de notaría a la que pertenece
Criterio 30	Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar período en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)
Criterio 31	Motivo de la sanción
Criterio 32	Fecha de la sanción, con el formato día/mes/año
Criterio 33	Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)
Criterio 34	Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 35	Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 36	La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

20 Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

21 De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la *Ley General* se entenderá como versión pública: *Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas*. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo, los sujetos obligados del ámbito federal, pueden tomar como referencia los *Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

Criterio 37 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 38 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 39 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 40 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 41 La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b y 6c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 42 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6a_LTAIPEV_Art_16_Fr_If

Hipervínculo a la información de notarios públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de: <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 6b_LTAIPEV_Art_16_Fr_If

Notarios públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de patente	Nombre completo de los notarios públicos		
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número de notaría a la que pertenecen	Número de registro o documento que los autoriza, la patente o habilitación, (por ejemplo: en el caso de notario, el número de fiat ²² notarial)	Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes año	Tipo de servicios que ofrecen (testamentos, poderes, constitución de sociedades, así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)

Domicilio de la notaría							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la notaría				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

²² Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada Entidad Federativa, por virtud de la cual permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.

--	--	--	--	--

Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT

Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo a los requisitos	Hipervínculo al resultado del examen para aspirante	Hipervínculo al resultado del examen definitivo
Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública)	Fecha de habilitación o nombramiento con el formato (mes, año)	Plaza (Entidad federativa)	Estatus de la habilitación o nombramiento (en trámite, en ejercicio, en separación, en suspensión, cancelada u otro)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 6c_LTAIPEV_Art_16_Fr>If

Sanciones aplicadas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del notario sancionado	Número de notaría a la que pertenece	Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar período en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)

Motivo de la sanción	Fecha de la sanción (día/mes/año)	Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)	Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas del Poder Ejecutivo que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona; un ejemplo de éstos documentos pueden ser el *Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación (DOF) el 23 de agosto de 1995 y sus reformas, emitido por la Secretaría de Economía; o el *Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza*

pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ahora adscrita a la Secretaría de Gobernación.

El listado a publicar concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo, las disposiciones generales por tipo y jerarquía.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)²³
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
Hipervínculo al documento completo
- Criterio 8**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ig

Disposiciones administrativas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana(NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año

Vigencia, en su caso		Hipervínculo al documento completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además:

- 1. El nombre del concesionario;*
- 2. El número de las placas y tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado;*
- 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y*
- 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión;*

Este inciso es aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que a través del área competente deberá publicar y actualizar todos y cada uno de los datos y registros a que se refiere el inciso.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan esta información publicarán el siguiente mensaje:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: *“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>”*
- Criterio 4** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto de las concesiones de transporte público:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de concesión

- Criterio 8** Nombre y apellidos del concesionario
- Criterio 9** Número de placas
- Criterio 10** Número de tarjeta de circulación del vehículo que presta el servicio concesionado
- Criterio 11** En su caso, hipervínculo al acta constitutiva, cuando se trate de persona moral
- Criterio 12** Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado de la concesión.
- Criterio 13** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 8a y 8b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8a_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ih

Hipervínculo a la información de concesiones de transporte público

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de: <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 8b_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ih

Concesiones de transporte público

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de concesión	Nombre del concesionario		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número de placas	Número de tarjeta de circulación	Hipervínculo al acta constitutiva cuando se trate de persona moral	Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destine recursos públicos para acciones de beneficio social;

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades destinen recursos públicos a patronatos, fundaciones u otros organismos para acciones de beneficio social.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismos
- Criterio 4** Nombre del patronato, fundación u organismo
- Criterio 5** Monto de recursos públicos asignados
- Criterio 6** Descripción de la acciones de beneficio social que son realizadas por el Patronato, fundación u organismo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9_LTAIPEV_Art_16_Fr_li

Listado de patronatos, fundaciones u organismos a los que se destina recursos públicos para acciones de beneficio social

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismo	Nombre del Patronato, fundación u organismo	Monto de recursos públicos asignados	Descripción de las acciones de beneficio social que son realizadas por el patronato, fundación u organismo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia, y

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades registren la constitución de asociaciones públicas o privadas de acuerdo a la legislación aplicable. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de asociación: pública o privada
- Criterio 4** Nombre de la asociación
- Criterio 5** Fecha de registro o inscripción con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ij

Listado de asociaciones públicas o privadas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de asociación: pública o privada	Nombre de la asociación	Fecha de registro o inscripción

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

k) *El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;*

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades otorguen becas o apoyos.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Descripción del tipo de beca o apoyo

Criterio 4 Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo

Criterio 5 Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo

Criterio 6 Hipervínculo al formato aplicable, en caso de que exista

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 8 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 11_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ik

Listado de becas o apoyos, procedimientos y requisitos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Descripción del tipo de beca o apoyo	Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo	Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo	Hipervínculo al formato que sea aplicable

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Poder Ejecutivo**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información	Fracción I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a) El Plan Veracruzano de Desarrollo;		0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 16...	Fracción I...	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 16...	Fracción I...	c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual	o---o	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
Artículo 16...	Fracción I...	d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
Artículo 16...	Fracción I...	e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	o---o	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
Artículo 16...	Fracción I...	f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 16...	Fracción I...	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de	Trimestral	o---o	Información vigente

		situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.			
Artículo 16...	Fracción I...	h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además: 1. El nombre del concesionario; 2. El número de las placas y de tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado; 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destinen recursos públicos para acciones de beneficio social;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia; y	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

II. En el caso de los municipios:

a) Plan Municipal de desarrollo;

En este inciso los ayuntamientos divulgarán el Plan Municipal de Desarrollo, el contenido de dicho plan deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 4** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1_ LTAIPEV_Art_16_Fr_Ila

Plan Municipal de Desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;

En este inciso los ayuntamientos divulgarán los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del programa

- Criterio 4** Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 5** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIb

Objetivos, metas y acciones de programas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa	Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;

En este inciso se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores. En este inciso los ayuntamientos divulgarán los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa debe ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

En los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal), la responsable de difundir la información.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado al municipio
- Criterio 4** Presupuesto por capítulo de gasto
- Criterio 5** Ingresos anual proyectados
- Criterio 6** Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos
- Criterio 7** Fecha de aprobación por el Congreso del Estado
- Criterio 8** Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIc

Ley de Ingresos y presupuesto de egresos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado al municipio	Presupuesto por capítulo de gasto	Ingresos Anuales Proyectados	Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egreso	Fecha de aprobación por el Congreso	Fecha de publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos hacendarios municipales correspondientes o normas especiales aplicables se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, y la del ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Nombre completo de las personas físicas (Nombre, primer apellido, segundo apellido) o morales, gobiernos e instituciones deudoras (denominación social) que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales
Criterio 4	Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)
Criterio 5	Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras
Criterio 6	Monto cancelado o condonado

Respecto a las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

Criterio 7	Ejercicio
Criterio 8	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 9	Tipos de crédito fiscal que se exentó del pago (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)
Criterio 10	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
Criterio 11	Número total (global) de exenciones
Criterio 12	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
Criterio 13	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
Criterio 14	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
Criterio 15	Hipervínculo a las bases de datos respectivas
Criterio 16	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17	Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 18	La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 19	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 22** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 4a y 4b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4a_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ild1**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)	Clave del RFC de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras	Monto cancelado o condonado
			Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 4b_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ild2**Estadísticas sobre exenciones**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de crédito fiscal que se exenta del pago (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, multas)	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos

Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

- e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.

La publicación de toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general²⁴, es de vital importancia para todas las personas que pueden ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente a través de estas políticas públicas. El publicar esta información constituye aspectos sumamente importantes en la vida local en tanto que se dan cambios generados en el contexto territorial sin que la ciudadanía reconozca los planes urbanos, de ordenamiento territorial y las licencias de uso de suelo respectivas.

La información que se requiere en este inciso se divide para su publicación en dos apartados: el primero, destinado a los planes y programas emitidos por el Poder Ejecutivo Estatal o el Ayuntamiento; el segundo es el correspondiente a las licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constitucional²⁵, así como a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 11, fracción 11; en el que señala a los municipios como los responsables de “Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;”.

Período de actualización: Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de desarrollo urbano la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano |
| Criterio 4 | Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Municipal |
| Criterio 5 | Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Municipal. |
| Criterio 6 | Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos |

24 Estos criterios y formatos sólo aplican para el Poder Ejecutivo Federal y los Poderes ejecutivos estatales.

25 Para este inciso se propone dividir sus contenidos dados las facultades de cada uno de los Poderes ejecutivos. Para el caso de los Municipios se apela al artículo 115 Constitucional fracción V: *Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de **ordenamiento territorial**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Denominación del programa de ordenamiento territorial
- Criterio 10** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial
- Criterio 11** Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) municipal.
- Criterio 12** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y programas de **ordenamiento ecológico**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Denominación del programa de ordenamiento ecológico
- Criterio 16** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Criterio 17** Lineamientos por objetivo del Plan municipal.
- Criterio 18** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a los usos de suelo se reportarán los siguientes datos:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo
- Criterio 22** Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo
- Criterio 23** Número total de cambios de uso de suelo solicitados
- Criterio 24** Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Respecto a las licencias de uso de suelo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 25** Ejercicio
- Criterio 26** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 27** Denominación de la licencia de uso de suelo
- Criterio 28** Objeto de las licencias de uso de suelo
- Criterio 29** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 30** Domicilio²⁶ de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 31** Período de vigencia señalando fecha de inicio y fecha de término de la licencia, expresado en el formato día/mes/año
- Criterio 32** Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

Respecto a las licencias de construcción, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 33** Ejercicio

²⁶ Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

- Criterio 34** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 35** Denominación y/o tipo de licencia de construcción autorizada
- Criterio 36** Objeto de las licencias de construcción
- Criterio 37** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 38** Domicilio²⁷ de donde se solicita la licencia de construcción (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 39** Hipervínculo a la solicitud de licencia
- Criterio 40** Período de vigencia señalando inicio y término en el formato día/mes/año
- Criterio 41** Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno
- Criterio 42** Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 43** Período de actualización de la información: Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes
- Criterio 44** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 45** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 46** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 47** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 48** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 49** La información publicada se organiza mediante el formato 5a, 5b, 5c, 5d, 5e y 5f en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 50** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5a_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIe

Planes y/o programas de desarrollo urbano

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo al documento completo del Plan municipal	Lineamientos por objetivos del Plan municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

²⁷ Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5b_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ile

Planes y programas de ordenamiento territorial

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento territorial	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5c_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ile

Planes y programas de ordenamiento ecológico

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento ecológico	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico	Lineamientos por objetivo del Plan municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5d_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ile

Tipos de uso de suelo

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo municipal	Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal	Número total de cambios de uso de suelo solicitados	Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5e_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ile

Licencias de uso de suelo

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Licencia de uso de suelo	Objeto de las licencias de uso de suelo	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
					Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Período de vigencia		Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota
Fecha de inicio día/mes/año	Fecha de término día/mes/año				

Formato 5f_LTAIPEV_Art_16_Fr_Ile

Licencias de construcción

Fecha de inicio del período que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación y/o tipo de la licencia de construcción autorizada	Objeto de las licencias de construcción	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
				Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Hipervínculo a la solicitud de licencia	Período de vigencia		Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia
	Fecha de inicio día/mes/año	Fecha de término día/mes/año		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

-
- f) *Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;*

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una fuerte vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.

El listado a publicar concentrará, por cada área administrativa del municipio, las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de disposición (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* o medio utilizado, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
Hipervínculo al documento completo
- Criterio 8**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_16_Fr_II

Disposiciones administrativas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de disposiciones generales (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en la GOE u otro medio oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

Vigencia, en su caso		
fecha de inicio (día/mes/año)	fecha de término (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;

Los Municipios, publicarán su gaceta municipal o el documento que sea utilizado como difusión, que deberá contener los resolutivos y acuerdos que se aprueben por los Ayuntamientos, con la finalidad de dar a conocer a cualquier persona las decisiones tomadas por las autoridades competentes.

La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, del documento de difusión, pretende fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

En caso de que los municipios no publiquen gacetas o documentos con el mismos fin, se incluirá una leyenda fundada y motivada que explique las razones por las cuales no se publica dicha información.

Período de actualización: trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)
- Criterio 4** Denominación de la gaceta municipal, o del documento de difusión municipal en su caso
- Criterio 5** Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)
- Criterio 6** Fecha de publicación de la gaceta, o documento expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de gaceta, o documento

- Criterio 8** Hipervínculo al documento de la gaceta
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIg

Gaceta o nombre de documento de difusión del Municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta municipal, o del documento de difusión municipal en su caso

Periodicidad de publicación de la gaceta o documento	Fecha de publicación de la gaceta, estrado o documento expresada con el formato (por ej. 31/Octubre/2016)	Número de gaceta o documento	Hipervínculo al documento de la gaceta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

h) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse. Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.²⁸ En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

28 De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General se entenderá como versión pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo los sujetos obligados del ámbito federal, pueden tomar como referencia los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Calendario de las sesiones celebradas y/o a celebrar, según corresponda, con los siguientes datos:

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones con el formato día/mes/año |
| Criterio 4 | Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria |

Respecto de las reuniones celebradas, informar lo siguiente:

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 5 | Número de sesión celebrada (por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria) |
| Criterio 6 | Hipervínculo a la Orden del día |
| Criterio 7 | Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión |
| Criterio 8 | Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión |
| Criterio 9 | Votación de los miembros del cabildo (argumentos dentro del acta) |
| Criterio 10 | Sentido de la votación de los miembros del cabildo: Afirmativa/Negativa/Abstención |
| Criterio 11 | Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta) Hipervínculo al |
| Criterio 12 | acta de la sesión de cabildo (versión pública) Hipervínculo a los |
| Criterio 13 | anexos (en caso de que el acta cuente con ellos) |

Criterios adjetivos de actualización

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 14 | Período de actualización de la información: trimestral |
| Criterio 15 | La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |
| Criterio 16 | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

Criterios adjetivos de confiabilidad

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 17 | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla |
| Criterio 18 | Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
<i>[Criterio derogado Fecha de validación]</i> |
| Criterio 19 | Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información |

Criterios adjetivos de formato

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 20 | La información publicada se organiza mediante los formatos 8a y 8b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido |
| Criterio 21 | El soporte de la información permite su reutilización |

Formato 8_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIh

Calendario de sesiones del Cabildo municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones día/mes/año	Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Número de sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Nombre(s) de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión			Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Votación de los miembros del cabildo	Acuerdos tomados en la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a los anexos (en caso de que el acta cuente con ellos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

Para los municipios que tengan cuerpos de policía deberán publicar las estadísticas e indicadores del desempeño que de acuerdo a la normatividad aplicable estén obligados a generar.

Para aquellos que existan un convenio con el estado deberán publicar el convenio que así lo manifieste, y agregarán el hipervínculo a la Secretaria de Seguridad Pública.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de municipios con cuerpos de policía:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño

Respecto a los municipios que tengan convenio con el Estado, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Hipervínculo al Convenio
- Criterio 8** Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 9a y 9b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9a_LTAIPEV_Art_16_Fr_III

Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía	Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 9b_LTAIPEV_Art_16_Fr_III

Convenios para ejercer el servicio de cuerpos de policía

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Convenio	Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;

Para los municipios deberán publicar las cantidades que reciban cuando se aplique una multa generada en el uso de sus atribuciones, así mismo se deberá señalar el uso que se le otorgue a dichos recursos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Causa de la multa
- Criterio 4** Cantidad recibida por concepto de multa
- Criterio 5** Descripción de la aplicación otorgada a la multa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIj

Cantidades recibidas por concepto de multa del municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Causa de la multa	Cantidad recibida por concepto de la multa	Descripción de la aplicación otorgada a la multa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y

Los municipios deberán difundir un calendario con todas las actividades culturales, deportivas y recreativas que en cumplimiento de sus atribuciones sean programadas o agendadas para conocimiento de la población.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la actividad con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 4** Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa
- Criterio 5** Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIk

Calendario de actividades culturales, deportivas y recreativas de municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de la actividad día/mes/año	Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa	Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

l) El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.

Los municipios deberán difundir un calendario que contenga información básica sobre el servicio de recolección de basura como es el horario, número de unidad y teléfonos de servicio.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Horario del servicio de recolección de basura
Criterio 4 Número de Unidad
Criterio 5 Teléfonos de servicio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12_LTAIPEV_Art_16_Fr_II-I**Calendario del servicio de recolección de basura**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Horario del servicio de recolección de basura	Número de Unidad que presta el servicio	Teléfonos de servicio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Municipios**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 16 <i>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar....</i>	Fracción II. <i>En el caso de los municipios:</i>	a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	0---0	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

Artículo 16...	Fracción II...	f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	trimestral	0---0	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	0---0	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	trimestral	0---0	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y	trimestral	0---0	Información vigente

Artículo 16...	Fracción II...	I) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	trimestral	0---0	Información vigente
----------------	----------------	---	------------	-------	---------------------

III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:

El catálogo de obligaciones específicas establece como una innovación en el estado de Veracruz las que se refieren a los cuerpos de policía, por lo que a continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada una.

a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;

La Secretaría de Seguridad Pública; el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 4** Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1_TAIPEV_Art_16_Fr_IIIa

Mecanismos de supervisión policial

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral para los criterios y anual para el informe.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los criterios de evaluación

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Respecto del informe, la siguiente información

- Criterio 4** Ejercicio
- Criterio 5** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral y anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2a_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIb1

Criterios de evaluación de desempeño policial

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2b_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIb2

Informe Anual de desempeño policial

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento con los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIc

**Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio,
y de uso de armas letales y no letales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los incidentes reportados de oficio	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Acto administrativo: queja
- Criterio 4** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 5** Medios de acceso para presentar queja
- Criterio 6** Requisitos para interponer queja
- Criterio 7** Hipervínculo al formato
- Criterio 8** Plazo para interponer queja

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **empela** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIId

Trámite de queja en materia de seguridad pública

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)			Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)			Acto administrativo: Queja
Domicilio de la oficina de atención							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la oficina de atención					Medios de acceso para presentar queja	Requisitos para interponer queja	Hipervínculo al formato	Plazo para interponer queja
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

e) *Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIe

Número, características y frecuencia de quejas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable el plan de seguridad pública de acuerdo al ámbito de sus competencias, que deberá incluir diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe de evaluación.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al Plan de seguridad pública.
- Criterio 4** Hipervínculo al diagnóstico del Plan
- Criterio 5** Descripción de objetivos del plan
- Criterio 6** Descripción de líneas de acción del plan
- Criterio 7** Hipervínculo al informe anual de evaluación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_16_Fr_III

Plan de seguridad pública

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Plan de seguridad pública.	Hipervínculo al diagnóstico del Plan	Descripción de objetivos del plan	Descripción de líneas de acción del plan

Hipervínculo al informe anual de evaluación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección) a la Convocatoria

- Criterio 4** Plazo de la convocatoria
- Criterio 5** Hipervínculo al formato
- Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 7** Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIg

Convocatorias para exámenes o concursos de selección

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concursos de selección)	Plazo de la convocatoria	Hipervínculo al formato
Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota	

h) El programa de capacitación permanente;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el programa de capacitación permanente.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del programa de capacitación
- Criterio 4** Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016) [Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIh

Programa de Capacitación Permanente

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Título de la Convocatoria de ascenso
Criterio 4 Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.
Criterio 5 Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9_LTAIPEV_Art_16_Fr_III**Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) En su caso, la *Gaceta Oficial* que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

Los municipios deberán difundir la *Gaceta Oficial* que contenga el decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Ayuntamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Año
- Criterio 4** Número de *Gaceta Oficial*
- Criterio 5** Fecha de Publicación de la Gaceta Oficial con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 6** Título del Decreto
- Criterio 7** Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_16_Fr_IIIj**Decreto que autoriza el mando funcional y operativo del servicio de seguridad pública y policía preventiva**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Año	Número de <i>Gaceta Oficial</i>	Fecha de Publicación de la Gaceta día/mes/año	Título del Decreto

Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Cuerpos de policía**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 16 Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:	a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	h) El programa de capacitación permanente;	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y	trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso

Artículo 16...	Fracción III...	j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	trimestral	o---o	Información vigente
----------------	-----------------	---	------------	-------	---------------------

Artículo 17. Poder Legislativo

(...)

II. Gaceta Legislativa;

El Congreso cuenta con un órgano oficial de difusión interna denominado Gaceta Legislativa, con la que se comunica la víspera de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Permanente, los asuntos a desahogar de acuerdo al orden del día aprobado por la Junta de Trabajos Legislativos²⁹.

En la Gaceta Legislativa, además, se publicarán los reglamentos que apruebe el Congreso e información sobre eventos y actividades diversas que se lleven a cabo en la sede del poder legislativo, y debe ser difundida a través de la página de Internet del Congreso y debe estar al alcance de los medios de comunicación, en consecuencia constituye información que debe también ser divulgada como obligación de transparencia específica.

Período de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior.

Aplica a: Poder Legislativo del Estado de Veracruz

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión
- Criterio 10** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 11** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 12** Número de gaceta legislativa
- Criterio 13** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 14** Hipervínculo a la gaceta legislativa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTAIPEV _Art_17_Fr_II

Gaceta Legislativa

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Períodos de sesiones		Número de sesión	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Número de gaceta legislativa (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

Fecha de la gaceta legislativa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Gaceta legislativa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

VI. Las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo;

El Poder Legislativo, deberá publicar las iniciativas de ley o decretos y los puntos de acuerdo. Por cada tipo de instrumento legislativo se deberá incluir un listado con la denominación de cada uno, se deberá especificar la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.

Período de actualización: por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Número de Legislatura |
| Criterio 4 | Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018) |
| Criterio 5 | Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año |
| Criterio 6 | Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario |
| Criterio 7 | Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año |
| Criterio 8 | Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año |
| Criterio 9 | Número de sesión o reunión |
| Criterio 10 | Número de gaceta legislativa en la que se publicó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo |
| Criterio 11 | Fecha con el formato día/mes/año en la que se recibió la iniciativa de ley o decreto |
| Criterio 12 | Tipo de documento (catálogo): Iniciativa de ley/Iniciativa de Decreto/Acuerdo |
| Criterio 13 | Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta") |
| Criterio 14 | Denominación del órgano legislativo |
| Criterio 15 | Nombre de quien presentó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo |
| Criterio 16 | Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: Diputado, Senador, entre otros) |
| Criterio 17 | Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo |
| Criterio 18 | Denominación de la comisión a la que se turnó |
| Criterio 19 | Período de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos |
| Criterio 20 | Sentido del dictamen, en su caso (Breve explicación) |
| Criterio 21 | Fecha del dictamen en el formato día/mes/año |
| Criterio 22 | Hipervínculo al dictamen |
| Criterio 23 | Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley, decretos acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda) |
| Criterio 24 | Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso) |
| Criterio 25 | Hipervínculo al anteproyecto o proyecto de punto de acuerdo |

Criterios adjetivos de actualización

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 26 | Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo |
| Criterio 27 | La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |
| Criterio 28 | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

Criterios adjetivos de confiabilidad

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 29 | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla |
|--------------------|---|

Criterio 30 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 31 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 32 La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 33 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_17_Fr_VI

Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha en la que se recibió la iniciativa de Ley o Decreto (día/mes/año)

Tipo de documento (catálogo)	Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Denominación del Órgano Legislativo	Nombre de quien presentó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo

Denominación de la comisión a la que se turnó	Período de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos	Sentido del dictamen, en su caso (breve explicación)	Fecha del dictamen (día/mes/año)	Hipervínculo al dictamen	Hipervínculo al anteproyecto o proyecto de punto de acuerdo

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;

El Poder Legislativo, deberá publicar la información correspondiente a las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo e incluir un hipervínculo al documento correspondiente. Cuando exista alguna modificación, derogación o creación de alguno, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia.

Período de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número de Legislatura
Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
Criterio 5 Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 6 Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
Criterio 7 Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 8 Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 9 Número de sesión en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo
Criterio 10 Número de gaceta legislativa en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo
Criterio 11 Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo con el formato día/mes/año
Criterio 12 Tipo de normativa (catálogo): Ley/Decreto/Acuerdo
Criterio 13 Título (por ejemplo. "Ley del Impuesto sobre la Renta")
Criterio 14 Fecha de derogación o última modificación con el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha en la que se aprobó el documento
Criterio 15 Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 16 Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 17 Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Período de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
Criterio 19 La información publicada deberá estar actualizada al Período que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
Criterio 23 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_17_Fr_VII**Leyes, decretos, acuerdos**

Ejercicio	Fecha de inicio del Período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión en la que se aprobó la Ley, decreto o el Acuerdo	Número de gaceta legislativa en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo

Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo(día/mes/año)	Tipo de normativa (catálogo)	Título	Fecha de derogación o última modificación (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y de las sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, identificando el sentido del voto, si se tratare de votación económica; por cada legislador, si fuere en votación nominal, y el resultado de la votación, si ésta fuere por cédula, así como los votos particulares y las reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

El Poder Legislativo publicará las convocatorias, actas y acuerdos de las sesiones de Pleno, de las Comisiones y de los Comités.

Deberán indicar el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración.

El Poder Legislativo deberá publicar las listas de asistencia de las legisladoras y legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias de pleno; a las reuniones de las Comisiones ordinarias y especiales; y a las sesiones de los Comités.

Período de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo. Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión, por año legislativo
- Criterio 10** Número de gaceta legislativa
- Criterio 11** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 13** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial

Respecto de las convocatorias, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 14** Orden del día
- Criterio 15** Nombre completo de quién convoca (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 16** Nombramiento
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 19** Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

En relación a las actas de sesión se incluirán los siguientes criterios:

- Criterio 20** Ejercicio
- Criterio 21** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 22** Número de legislatura
- Criterio 23** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 24** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 25** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 26** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Número de sesión o reunión
- Criterio 29** Número de gaceta legislativa
- Criterio 30** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 32** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/ Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 33** Número del acta (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 34** Temas de la sesión o reunión (orden del día)
- Criterio 35** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 36** Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 37** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 38** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 39** Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 40** Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que deberá de contener el registro de asistencia/falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos

Respecto de las listas de asistencia se publicará:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 43** Número de legislatura
- Criterio 44** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 45** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 46** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 47** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Número de sesión o reunión

Criterio 50	Número de gaceta legislativa
Criterio 51	Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 52	Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 53	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/ Comisión ordinaria/Comisión especial
Criterio 54	Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión
Criterio 55	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
Criterio 56	Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
Criterio 57	Grupo o representación parlamentaria de adscripción
Criterio 58	Tipo de registro por ejemplo asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones
Criterio 59	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 60	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 61	Hipervínculo a la lista de asistencia

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, incluirán los siguientes datos:

Criterio 62	Ejercicio
Criterio 63	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 64	Número de legislatura
Criterio 65	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018)
Criterio 66	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 67	Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
Criterio 68	Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 69	Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 70	Número de sesión o reunión
Criterio 71	Número de gaceta legislativa
Criterio 72	Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 73	Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 74	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/ Comisión ordinaria/Comisión especial
Criterio 75	Título del acuerdo (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
Criterio 76	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
Criterio 77	Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
Criterio 78	Número, denominación o nomenclatura del/os acuerdo(s)
Criterio 79	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 80	Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 81	Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Para las listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula, se publicará lo siguiente:

Criterio 82	Ejercicio
Criterio 83	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 84	Número de legislatura
Criterio 85	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
Criterio 86	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 87	Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
Criterio 88	Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 89	Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 90	Número de sesión o reunión
Criterio 91	Número de gaceta legislativa
Criterio 92	Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 93	Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 94	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/ Comisión ordinaria/Comisión especial
Criterio 95	Tipo de votación (catálogo): Votación económica/Votación nominal/Votación por cédula
Criterio 96	Tipo de asunto que se vota (breve descripción)
Criterio 97	Título del asunto (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
Criterio 98	Nombre completo de los legisladores (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 99	Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención)
Criterio 100	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 101	Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 102	Hipervínculo al acta de votación

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes:

Criterio 103	Ejercicio
Criterio 104	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 105	Número de legislatura
Criterio 106	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
Criterio 107	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 108	Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
Criterio 109	Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 110	Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 111	Número de sesión o reunión
Criterio 112	Número de gaceta legislativa
Criterio 113	Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 114	Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 115	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
Criterio 116	Nombre completo de los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 117	Tipo de voto (catálogo): Voto particular/Reserva de dictamen
Criterio 118	Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
Criterio 119	Hipervínculo al dictamen

- Criterio 120** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 121** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 122** Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 123** Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 124** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 125** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 126** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 127** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 129** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 129** La información publicada se organiza mediante los formatos 8a, 8b, 8c, 8d, 8e y 8f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 130** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 8a_LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Convocatorias

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión, por año legislativo	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)

Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión (catálogo)	Respecto de las convocatorias, se publicará lo siguiente:			
		Orden del día	Nombre completo de quien convoca		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 8b_LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Actas de la sesión

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de legislatura	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)

Número de acta, en su caso, conforme la normatividad aplicable	Temas de la sesión (orden del día)	Legisladores/as asistentes				
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)	Grupo o representación parlamentaria de adscripción

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al acta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 8c_LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Listas de asistencia a la sesión

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)

Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión	Legisladores/as asistentes				
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo / nombramiento	Grupo o representación parlamentaria de adscripción

Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la lista de asistencia
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota

Formato 8d_ LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Acuerdos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")	Legisladores/as asistentes			Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 8e_ LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Listas de votación

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Tipo de votación (catálogo)	Tipo de asunto que se vota	Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")

Legisladores/as asistentes				Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las Comisiones y Comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la votación de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sentido del voto		

Hipervínculo al acta de votación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 8f_ LTAIPEV_Art_17_Fr_VIII

Votos particulares y reservas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Legisladores/as que presenten un voto particular o reserva			Tipo de voto (catálogo)	Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hipervínculo al dictamen	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				

Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IX. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;

El Poder Legislativo tiene la obligación de publicar las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaraciones de procedencia. En caso de que no emitan resoluciones de ningún tipo, deberá especificarlo mediante una nota fundada, motivada y actualizada al período que así corresponda.

Cabe señalar que en el Juicio de Procedencia solamente participa el Congreso del Estado, declarando por dos terceras partes del total de los integrantes, sí o no ha lugar a proceder contra el inculpado. Si el Congreso declara que ha lugar, procederá a la acusación respectiva ante el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado se erige en jurado de sentencia previo desahogo del proceso respectivo, y con audiencia del inculpado, resolverá lo procedente. En caso de resultar culpable, la sanción correspondiente se impondrá mediante resolución aprobada por las dos terceras partes del número total de sus integrantes. El juicio político es un procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso del Estado para hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos que la Constitución establece, y que incurren en responsabilidad durante el ejercicio de sus cargos, con independencia de los juicios penales que se sigan en su contra por dicha razón.

Este juicio puede comenzar durante el ejercicio de las funciones del representante público o dentro del año posterior a la conclusión de su encargo, y deriva en una resolución administrativa y una sanción política. Se exige responsabilidad en juicio político por cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos o de su buen despacho tales como: ataques a las instituciones democráticas; a la forma de gobierno democrático, representativo y estatal; a la libertad de sufragio; por violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; por usurpación de atribuciones; también por cualquier infracción a la Constitución o a leyes estatales cuando cause perjuicios graves a la entidad federativa o a la sociedad; o porque motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones³⁰.

Las declaratorias de procedencia constituyen un decreto que afecta la situación de un servidor público, suspendiéndolo de su función y sometiéndolo a la autoridad del juez en materia penal que conoce del asunto. Para dar cumplimiento a esta fracción, deberán observarse los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Período de actualización: trimestral. Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Número de Legislatura
Criterio 4	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
Criterio 5	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 6	Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año Tipo de declaratoria (catálogo): De procedencia/Juicio político
Criterio 7	
Criterio 8	
Criterio 9	Fecha de inicio del proceso con el formato día/mes/año
Criterio 10	
Criterio 11	Nombre completo del promovente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Acto(s) denunciado(s)	Número de expediente	Fecha de la resolución día/mes/año)	Número de resolución	Sentido de la resolución	Órgano que resuelve

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

X. Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

XI. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

El Poder Legislativo, deberá publicar la información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; por sueldos asimilados a salarios; por contratos o nombrados de manera eventual; por tiempo, obra o trabajo determinado, así como cualquier otra denominación de contratación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables³¹.

En su caso, se deberá indicar mediante una nota fundada y motivada que no hubo contrataciones de servicios personales contratado bajo los regímenes antes señalados, en el período respectivo.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Al Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Número de Legislatura
Criterio 4	Tipo de contratación (catálogo): Régimen de servicios profesionales por honorarios/Asimilados a salarios/Contratados o nombrados de manera eventual/ Contratos por tiempo, obra o trabajo determinado
Criterio 5	Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año
Criterio 6	Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 7	Funciones, tareas o actividades que desempeña
Criterio 8	Área de adscripción
Criterio 9	Número o nomenclatura que identifique al contrato
Criterio 10	Fecha de inicio del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
Criterio 11	Fecha de término del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
Criterio 12	Servicios contratados (objeto del contrato)
Criterio 13	Remuneración bruta
Criterio 14	Remuneración neta o contraprestación Periodicidad de la
Criterio 15	remuneración (catálogo): Semanal/Quincenal/Mensual/Trimestral/Anual/Única ocasión/Otro
Criterio 16	Prestaciones, en su caso
Criterio 17	Apoyos extraordinarios, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable (catálogo): Viajes/Viáticos/Gastos de representación/Gastos de gestión
Criterio 18	Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Tercero, fracción IX de estos Lineamientos
Criterio 19	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

31 Por ejemplo, en el caso de los sujetos obligados de la Federación la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Criterio 20 Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 26 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 27 La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 28 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 11_LTAIPEV_Art_17_Fr_XI

Personal contratado por honorarios

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Tipo de contratación (catálogo)	Fecha de firma del contrato (día/mes/año)

Nombre completo de la persona contratada			Funciones, tareas o actividades que desempeña	Área de adscripción
Nombres(s)	Primer apellido	segundo apellido		

Número o nomenclatura que identifique al contrato	Vigencia del contrato		Servicios contratados	Remuneración bruta	Remuneración neta o contraprestación	Periodicidad de la remuneración (catálogo)
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

Prestaciones, en su caso	Apoyos extraordinarios, en su caso (catálogo)	Hipervínculo al contrato	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

El Poder Legislativo deberá difundir en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre la asignación, el ejercicio y la comprobación de recursos económicos de la misma forma en la que se presenta el gasto general del Congreso del Estado. En la publicación de la información estará comprendida la relativa a los Grupos legislativos, las Comisiones, los Comités, los Órganos de Gobierno, los Centros de Estudio, los Órganos de Investigación, los legisladores y cualquier otro órgano legislativo que reciba recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como: *“la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”*.³²Dicha información financiera deberá estar difundida a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita³³ el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Número de Legislatura
Criterio 4	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018)
Criterio 5	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
Criterio 6	Trimestre al que corresponde el informe
Criterio 7	Mes al que corresponde la información
Criterio 8	Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso
Criterio 9	Clave de cada capítulo de gasto
Criterio 10	Denominación de cada capítulo de gasto
Criterio 11	Recursos ejercidos por capítulo de gasto
Criterio 12	Clave de cada concepto de gasto
Criterio 13	Denominación de cada concepto de gasto
Criterio 14	Recursos ejercidos por concepto de gasto
Criterio 15	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda) Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal
Criterio 16	(número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 17	Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso del Estado

³² Artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³³ Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterio 18 Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 19 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 20 La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 21 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 22 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 23 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 24 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 25 La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 12_LTAIPEV_Art_17_Fr_XII

Informes trimestrales de gasto

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Trimestre al que corresponde el informe

Mes al que corresponde la información	Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso	Clave de cada capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto

Recursos ejercidos por capítulo de gasto	Clave de cada concepto de gasto	Denominación de cada concepto de gasto	Recursos ejercidos por concepto de gasto	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso del Estado	Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa;

El Poder Legislativo deberá publicar los resultados de los de estudios e investigaciones,³⁴ que realicen los centros de investigación, institutos, comisiones, comités, grupos legislativos o cualquier órgano legislativo homólogo que realice estudios en materia económica, política y social.

Cada órgano legislativo publicará la información de esta fracción de conformidad con la normatividad aplicable.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Número de legislatura |
| Criterio 4 | Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018) |
| Criterio 5 | Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año |
| Criterio 6 | Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis |
| Criterio 7 | Título de los estudios, investigaciones realizados (por ejemplo: en materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior, entre otros) según corresponda |
| Criterio 8 | Autor/a que realizó los estudios, investigaciones o análisis |
| Criterio 9 | Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (por ejemplo: Medios impresos: gacetas, revistas, Medios electrónicos: Internet, portal institucional, micrositos, Eventos Generales: presentaciones, foros, conferencias) |
| Criterio 10 | Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis con el formato (mes/año) |
| Criterio 11 | Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda) |
| Criterio 12 | Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso) |
| Criterio 13 | Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (por. ejemplo: Informes, estadísticas, indicadores, entre otros) |
| Criterio 14 | Hipervínculo a los documentos completos de los estudios e investigaciones realizados |

Criterios adjetivos de actualización

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 15 | Período de actualización de la información: trimestral |
| Criterio 16 | La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |
| Criterio 17 | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

³⁴Se entenderá por "estudio" a la "obra en que un autor estudia y dilucida una cuestión" (Real Academia Española), es decir, analiza, describe, explica algún acontecimiento o hecho de la vida real. "Investigación" aquella que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica; "Análisis" Examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual (RAE). El análisis y la investigación forman parte de un estudio, en el caso del análisis se enfoca en los resultados obtenidos de un estudio, a su vez las investigaciones forman parte de las estrategias para conformarlo.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 13_LTAIPEV_Art_17_Fr_XIII**Estudios realizados**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis

Título de los estudios, investigaciones realizados	Autor(a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis	Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis	Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis (mes/año)

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones

Hipervínculo a los documentos de los estudios, investigaciones o análisis realizados	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable;

El Poder Legislativo deberá publicar el padrón de cabilderos. Por cabildeo se entiende toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad del Congreso del Estado, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

Por cabildero se identifica al individuo, ajeno al Congreso del Estado, que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.

El padrón de cabilderos está conformado por personas físicas y morales y deberá actualizarse por lo menos, cada seis meses.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de inicio del año legislativo
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de término del año legislativo
- Criterio 9** Número de sesión en la que participó o participará, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 10** Número de gaceta legislativa
- Criterio 11** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 12** Tipo de persona (catálogo): Física/Moral
- Criterio 13** Denominación, razón social o nombre completo del cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Origen, conforme a la normatividad aplicable (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 15** Entidad federativa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y siempre y cuando la empresa sea nacional (catálogo)
- Criterio 16** País de origen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y cuando la empresa sea una filial internacional
- Criterio 17** Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Criterio 18** Sector empresarial. Manejar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus encuestas. Del catálogo registrado en el SCIAN, se deberá elegir una de las grandes divisiones: agropecuario, minería, industria manufacturera, construcción, entre otros
- Criterio 19** Giro de la empresa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (por ejemplo: actividad económica de la empresa, por ejemplo, agricultura, ganadería, silvicultura o caza, pesca y acuicultura)
- Criterio 20** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)³⁵
- Criterio 21** Dirección electrónica de la página web, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 22** Teléfono oficial, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 23** Correo electrónico, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 24** Número de registro en el padrón de cabilderos del sujeto obligado
- Criterio 25** Nombre de las dos personas autorizadas para llevar a cabo las actividades de cabildeo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

35 Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf

persona (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)	(catálogo)	en su caso (catálogo)	su caso	Contribuyentes	empresarial	sa

Padrón de cabilderos			
Domicilio oficial			
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso

Padrón de cabilderos			
Domicilio oficial			
Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Padrón de cabilderos				
Domicilio oficial				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Padrón de cabilderos						
Dirección electrónica de la página web (en su caso)	Teléfono oficial	Correo electrónico en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Número de registro en el padrón de cabilderos	Personas autorizadas		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Padrón de cabilderos					
Temas de interés del cabildero	Reformas y/o leyes que quieren cabildear	Comisiones ante las que hará esta labor	Denominación de la convocatoria de adscripción	Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción

Padrón de cabilderos		
Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción	Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos	Denominación de la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Padrón de cabilderos		
Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

- XV.** *Los nombres, fotografía y currículum de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;*

El Poder Legislativo deberá publicar los datos de identificación institucional de los diputados, por cada uno se deberá difundir el nombre completo, la fotografía, el currículum, los nombres de los suplentes, las comisiones a las que pertenecen y la descripción de las funciones que realicen los órganos legislativos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: la información vigente.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 5** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 6** Nombre del diputado
- Criterio 7** Hipervínculo a la fotografía
- Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública del currículum
- Criterio 9** Nombre del suplente
- Criterio 10** Descripción de las comisiones a las que pertenece
- Criterio 11** Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato15, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Formato15_LTAIPEV_Art_17_Fr_XV

Listado de diputados

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado

Hipervínculo a la fotografía	Hipervínculo a la versión pública del currículo	Nombre del suplente	Descripción de las comisiones a las que pertenece	Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativo o en coautoría con otros diputados, así como el número de participaciones en tribuna de cada diputado; y

El Poder Legislativo deberá publicar el número de iniciativas presentadas de forma individual por cada diputado, por coautoría con otros diputados, o por grupo legislativo, así mismo también se difundirá el número de intervenciones en tribuna de cada diputado.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: la información vigente

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 3** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 4** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 5** Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo
- Criterio 6** Nombre de la iniciativa

Respecto a las participaciones en tribuna se informará lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Número de Legislatura
- Criterio 10** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 11** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 12** Nombre del diputado,
- Criterio 13** Número de participaciones en tribuna

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 19 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada se organiza mediante el formato 16a y 16b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato16a_LTAIPEV_Art_17_Fr_XVI

Listado de número de iniciativas

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo

Nombre de la iniciativa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato16b_LTAIPEV_Art_17_Fr_XVI

Listado de participaciones en tribuna

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado

Número de participaciones en tribuna	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.

El Poder Legislativo deberá publicar la descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: la información vigente.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Número de Legislatura

- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
Criterio 5 Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
Criterio 6 Descripción del proceso legislativo
Criterio 7 Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
Criterio 9 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17LTAIPEV_Art_17_Fr_XVII

Proceso legislativo y atribuciones

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de la Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Descripción del proceso legislativo

Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Poder Legislativo**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 17 Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I Agenda legislativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 17 ...	Fracción II Gaceta Legislativa	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	La Gaceta Parlamentaria deberá estar disponible el día previo a la sesión	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	Fracción III Orden del día;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17 ...	Fracción IV El Diario de los Debates;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17...	Fracción V Las versiones estenográficas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17...	Fracción VI Las iniciativas de ley de decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que en su caso, recaigan sobre las mismas;	Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	Los dictámenes deberán actualizarse en la plataforma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	Fracción VII Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas	Semanal y cuando se decreta, modifique o derogue cualquier norma, la información deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días a partir de la publicación y/o aprobación de la norma.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	Fracción VIII Las convocatorias de actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	La información deberá estar disponible el día posterior a cada sesión	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	Fracción IX Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

Artículo 17...	Fración XI. Las contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores
Artículo 17...	Fración XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;	Semestral	El informe semestral se integrará con los 2 informes trimestrales previamente publicados para cada período	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17...	Fración XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa;	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17	Fración XIV El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.	Semestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17	Fración XV. Los nombres, fotografía y currículum de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;	Trimestral	0---0	Información Vigente
Artículo 17	Fración XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativos o en coautoría con otros diputados, así como el número de las participaciones en tribuna de cada diputado; y	Trimestral	0---0	Información Vigente
Artículo 17	Fración XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.	Trimestral	0---0	Información Vigente

Artículo 18. Poder Judicial

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberá seguir el Poder Judicial del Estado de Veracruz por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley de Transparencia.

I. Se deroga. ACUERDO ODG/SE- 17/26/03/2021

II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la Gaceta del Poder Judicial o en su caso, del tribunal correspondiente incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;

El Poder Judicial publicará la información teniendo como referencia lo previsto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que: *“La Revista Jurídica Veracruzana estará a cargo de la Comisión de Carrera Judicial, Disciplina y Vigilancia, y en la misma se publicarán las tesis jurídicas más importantes sustentadas por las salas y los juzgados de primera instancia; así como artículos doctrinarios, leyes, reglamentos e investigaciones documentales que sean de interés jurídico”*, relacionado con el artículo 48 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, que le otorga entre otras atribuciones a la dirección de la Revista Jurídica Veracruzana, la de: *“...Revisar, para su publicación, la tesis jurídicas más importantes sustentadas por las Salas, los Juzgados de Primera Instancia y para Adolescentes...”*, para lo cual se publicará la denominación y el vínculo al sistema de búsqueda respectivo. En caso de que no cuenten con sistema de búsqueda, publicarán un listado en el que se muestre la relación de los siguientes datos por registro: materia, tema, número de expediente, nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que no sean reservados), fecha de la ejecutoria y un hipervínculo al documento de la ejecutoria.

Para el caso de las tesis aisladas y jurisprudenciales toda vez que son generadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se publicará el nombre del sistema electrónico que estos órganos jurisdiccionales utilicen, así como al hipervínculo de consulta respectivo.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Categoría: Tesis/Ejecutorias
Criterio 4	Tipo de tesis
Criterio 5	Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis
Criterio 6	Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis

Respecto de las tesis aisladas y jurisprudenciales de la SCJN y el TEPJF se publicará:

Criterio 7	Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias
-------------------	--

Criterio 8 Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias
 En caso de no contar con dicho sistema electrónico, los sujetos obligados publicarán y actualizarán el listado de las ejecutorias publicadas en el órgano oficial, según corresponda, con los siguientes datos de identificación:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 11** Órgano jurisdiccional
- Criterio 12** Materia
- Criterio 13** Tema
- Criterio 14** Número expediente
- Criterio 15** Nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que se trate de información que no sea reservada)
- Criterio 16** Fecha de ejecutoria
- Criterio 17** Hipervínculo al documento de la ejecutoria

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Período de actualización de la información: mensual. En caso de periodicidad distinta, se deberá aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 23** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b en los que se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2a_LTAIPEV_Art_18_Fr_II

Tesis y ejecutorias del Poder Judicial del Estado Veracruz

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Categoría	Tesis	
			Tesis/Ejecutoria	Tipo de tesis	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis

Tesis		Ejecutorias	
Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias (catálogo)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2b_LTAIPEV_Art_18_Fr_II

Tesis y ejecutorias

Ejecutorias de los sujetos obligados que no cuenten con un sistema de búsqueda y consulta									
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Órgano jurisdiccional	Materia	Tema	Número de expediente	Nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que se trate de información que no sea reservada)		
							Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Fecha de la ejecutoria	Hipervínculo al documento de la ejecutoria	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la Información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

(...)

VI. El calendario de días inhábiles;

El Poder Judicial deberá difundir el hipervínculo del calendario de días inhábiles que aplique en el año de ejercicio en curso.

Período de actualización: anual.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al calendario de días inhábiles

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_18_Fr_VI**Calendario de días inhábiles**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al calendario de días inhábiles

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

VII. La ubicación de los expedientes;

De acuerdo al artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia Local, expediente es: “*La Unidad documental constituida por uno o varios documentos, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados*”, en consecuencia, el Poder Judicial deberá difundir la ubicación de los expedientes que sean producto de su actividad sustantiva de impartición de justicia.

Período de actualización: mensual.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Órgano jurisdiccional al que pertenece
- Criterio 5** Descripción de la ubicación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: mensual
- Criterio 7** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_18_Fr_VII**Ubicación de los expedientes**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Órgano jurisdiccional al que pertenece	Descripción de la ubicación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

VIII. Los formatos de procedimientos;

El Poder Judicial deberá difundir los formatos que son utilizados en los procedimientos que son de su competencia.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del Procedimiento
- Criterio 4** Hipervínculo al formato que resulte aplicable

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPEV_Art_18_Fr_VIII

Formatos de procedimientos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del procedimiento	Hipervínculo al formato que resulte aplicable

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad; y

El Poder Judicial deberá difundir las estadísticas de los juicios de amparos que se hubiesen concedido al particular por la emisión de sus resoluciones mediante el mecanismo y documento que determine la normatividad que le sea aplicable.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas *de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad*

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9_LTAIPEV_Art_18_Fr_IX

Estadísticas de amparos concedidos del <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.

El Consejo de la Judicatura deberá difundir los programas y curso que oferte de acuerdo a sus atribuciones. Así mismo, se deberá publicar las convocatorias que se realicen para ocupar cargos jurisdiccionales, el documento que contenga los resultados del concurso y de los exámenes que hubiesen presentado los participantes.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del programa o curso
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_18_Fr_X

Programas, cursos, y convocatorias de <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa o curso	Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso	Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales	Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria

Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Poder Judicial**

Artículo	Fracción	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
<i>Artículo 18. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</i>	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE- 17/26/03/2021	Se deroga. ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021
Artículo 18...	<i>II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la gaceta del Poder Judicial o, en su caso, del tribunal correspondiente, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;</i>	Mensual	En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente.	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	<i>III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 18...	<i>IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 18...	<i>V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 18...	VI. El calendario de días inhábiles;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	VII. La ubicación de los expedientes;	Mensual	0---0	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	VIII. Los formatos de procedimientos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad; y	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.	Trimestral	0---0	Información vigente y del ejercicio en curso

Artículo 19. Órganos Autónomos

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberán seguir los órganos autónomos estatales por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. Autoridades electorales:

(...)

e) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;

Los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el OPLE, de esta manera los partidos políticos con registro nacional reciben financiamiento público tanto por la autoridad nacional electoral, como por las autoridades locales electorales ante las cuales se encuentran acreditados o registrados, por ello en este apartado se deberá especificar, en cantidades los montos que se entregarán desglosado por tipo de financiamiento, es decir, financiamiento otorgado para actividades ordinarias permanentes y específicas, en el año de la elección el financiamiento otorgado para gastos de campaña, los topes de gasto de campaña fijados por la autoridad electoral y las ministraciones mensuales otorgadas. De igual manera los partidos políticos con registro local reciben financiamiento público del OPLE para las mismas actividades por lo que deberá ser registrado en los mismos términos.

Asimismo, los partidos políticos tienen el derecho a recibir financiamiento privado por sus militantes, simpatizantes, candidatos y precandidatos, así también pueden obtener financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, por lo que el organismo electoral determina en cantidades los límites anuales que pueden recibir los partidos políticos por concepto de financiamiento privado, en este sentido deberán publicarse dichos montos.

De igual manera se deberá registrar el monto total de financiamiento público otorgado a los candidatos independientes³⁶ para sus gastos de campaña y los límites en cantidades para recibir el financiamiento privado durante los actos tendentes para la obtención de apoyo ciudadano y el período de campañas.

Toda vez que el texto del inciso e) incluye la publicación del *financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a las asociaciones y agrupaciones políticas*, el OPLE deberá incluir una nota explicativa respecto de que las agrupaciones políticas **ya no cuentan con financiamiento público**, pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos. No obstante lo anterior, se deberá publicar en su caso el monto total de financiamiento público otorgado a las organizaciones a las que pertenecen los observadores electorales para el desarrollo de sus actividades³⁷.

La información sobre las cantidades del financiamiento público otorgado a partidos políticos y candidatos independientes para gastos de campaña se deberá publicar a más tardar dentro de los 15 días hábiles una vez que se haya determinado el financiamiento; el mismo plazo aplicará para las organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral y que en su caso se les haya otorgado financiamiento.

La información se organizará en dos apartados: uno para los montos autorizados de financiamiento público y privado, así como los topes de los gastos de campañas para partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas y/o de ciudadanos, y el segundo para los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas.

Período de actualización: mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.

Conservar en el sitio de Internet: ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos procesos electorales.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Proceso electoral ³⁸
Criterio 4	Mes
Criterio 5	Tipo de sujeto obligado (catálogo): Partido político/Asociaciones y agrupaciones políticas/Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanos (candidatos independientes)/Organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral
Criterio 6	Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral o nombre completo del candidato (a) independiente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

³⁶ Los aspirantes a candidatos independientes tienen el derecho de recibir financiamiento privado para los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano requerido por la legislación electoral y de esa manera poder obtener su registro como candidato, los límites del financiamiento privado son determinados por la autoridad electoral en términos del artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de igual manera una vez que obtienen su registro como candidato por, tienen como prerrogativa recibir financiamiento público para actividades de campaña electoral, de conformidad con los artículos 393 numeral 1, inciso c), 398, 407 y 408 de la ley en comento, en este sentido se considera que aún y cuando la Ley General de Transparencia no establece de manera textual la obligación de publicar los montos de financiamiento público y los montos autorizados para recibir financiamiento privado otorgados a candidatos independientes, estos deben de publicarse pues resulta de interés público conocer la cantidad de recursos públicos que serán otorgados, así como el uso y destino de los mismos.

³⁷ Las agrupaciones políticas ya no reciben financiamiento público pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos, esto con motivo de la reforma constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

³⁸ En los tipos de financiamiento para gastos de campaña.

-
- Criterio 7** Tipo de financiamiento (catálogo): Público para actividades ordinarias permanentes y específicas/ Público para gastos de campaña/Privado de sus militantes y simpatizantes (autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos)
 - Criterio 8** Monto de financiamiento mensual total (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)
 - Criterio 9** Monto de financiamiento anual total

Respecto a los topes de los gastos de campaña se publicará:

- Criterio 10** Proceso electoral
- Criterio 11** Cargo de elección
- Criterio 12** Entidad Federativa (catálogo)
- Criterio 13** Tope máximo de gastos de campaña

Respecto a los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral para el financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas, el OPLE publicará:

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 16** Proceso electoral
- Criterio 17** Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se publicó en la *Gaceta Oficial* correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda
- Criterio 18** Denominación del (los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda
- Criterio 19** Hipervínculo al (los) Acuerdo (s) del Consejo General del OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Período de actualización de la información: mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 25** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos 5a, 5b y 5c en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5a_LTAIPEV_ART_19_Fr_I_inciso_e**Montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y Agrupaciones políticas o de ciudadanos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Mes	Tipo de sujeto obligado (catálogo)

Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral	Tipo de financiamiento (catálogo)	Monto de financiamiento mensual (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)	Monto de financiamiento anual total

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 5b_LTAIPEV_ART_19_Fr_I_inciso_e**Topes de los gastos de campaña**

Ejercicio	Proceso electoral	Cargo de elección	Entidad Federativa (catálogo)	Tope máximo de gastos de campaña

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 5c_LTAIPEV_ART_19_Fr_I_inciso_e**Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó en la <i>Gaceta Oficial</i> correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda

Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda	Hipervínculo al(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

f) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo; encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el responsable de la emisión de las reglas,

lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para llevar a cabo ejercicios de encuestas o sondeos de opinión dentro de los procesos electorales tanto federales como locales. Se desarrollarán las funciones en esta materia de acuerdo con lo que el Instituto Nacional Electoral establezca; por lo tanto, deberán publicar la información relativa a las reglas, lineamientos y criterios de carácter científico que, en la materia, establezca el Instituto Nacional Electoral (INE).

El OPLE, deberán publicar la lista de personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral local, hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; además deberán publicar, las instancias que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión.

Esta información deberá basarse en el informe público que en su oportunidad presente el Secretario Ejecutivo del OPLE al Consejo General.

El Informe deberá contener lo siguiente y, por ende, así deberá publicarse:

- El listado y cantidad de encuestas publicadas durante el período que se reporta.
- Un apartado específico sobre encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes.
- En cada encuesta o estudio se debe incluir para integrarlo al portal de transparencia: o quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio que corresponda.
- Instancia que realizó la encuesta o estudio, el medio de publicación y, en su caso, si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).
- El señalamiento sobre el cumplimiento o no de los criterios emitidos por el INE.
- La metodología y/o características generales de la encuesta o estudio y sus principales resultados.

Todos los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión que sean publicados por cualquier medio públicamente accesible con objeto de dar a conocer las preferencias del electorado o bien, las tendencias de la votación, así como preferencias sobre consultas populares, deben publicarse y deben contener, al menos los siguientes aspectos:

- La metodología utilizada para la recolección de la información, la calidad de la estimación de la muestra, que incluya el nivel de confianza y error máximo.
- Instancia que efectuó la encuesta o sondeo de opinión, así como los montos y, en su caso, gastos de publicación de dichos ejercicios.
- Personas físicas o morales que pagaron y el monto erogado para la realización de encuestas o sondeos de opinión.

Debe publicarse las personas físicas o morales que fueron reportadas por el OPLE por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, específicamente con relación a la restricción de que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las mesas directivas de casilla que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país, establece la prohibición de la realización, publicación o difusión por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias de los electores o bien, las tendencias de la votación, así como también las preferencias sobre consultas populares.

El INE deberá publicar en su portal de transparencia un listado de los OPLE según corresponda, que cumplieron con entregar los informes que, en su caso, presentaron ante sus órganos superiores de dirección, así como las ligas para acceder a ellos.

Finalmente, el OPLE en términos del artículo 220 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinará la viabilidad para realizar conteos rápidos, por lo que se determinará la metodología a utilizar para los conteos rápidos, los resultados de los conteos rápidos, así como las tendencias de los resultados y las fórmulas de cálculo utilizadas en el conteo rápido.

Período de actualización: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: vigente y la correspondiente a por lo menos dos últimos procesos electorales.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos del contenido

Respecto a la normatividad:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral
- Criterio 4** Denominación de la norma
- Criterio 5** Fecha con el formato día/mes/año (de entrada en vigor de la norma que se reporta)
- Criterio 6** Hipervínculo a los Criterios de carácter científico
- Criterio 7** Hipervínculo a la norma

Respecto del monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Proceso electoral
- Criterio 11** Tipo de ejercicio (catálogo): Muestreo/Encuesta de salida/Conteo rápido no institucional
- Criterio 12** Cargos a elegir
- Criterio 13** Fecha de Publicación del tipo de ejercicio reportado; con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Medio por el que se publica el ejercicio
- Criterio 15** Nombre completo de quién realiza la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 16** Nombre completo de quién patrocina la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 17** Nombre completo del responsable de la publicación (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 18** Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
- Criterio 19** Medio original, en caso de haber sido reproducción
- Criterio 20** Fecha, con el formato día/mes/año de publicación original, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo a la base de datos del monitoreo

Respecto de los estudios recibidos se publicará lo siguiente:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Proceso electoral
- Criterio 25** Cargos a elegir
- Criterio 26** Fecha de publicación del estudio con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nombre completo de quién realiza el estudio (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 28** Nombre completo de quién patrocina el estudio (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 29** Financiado por partidos políticos (catálogo): Sí/No
- Criterio 30** Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
- Criterio 31** Hipervínculo al estudio completo

Respecto de los Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva en el Consejo General, se publicará lo siguiente:

- Criterio 32** Ejercicio

Criterio 33	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 34	Proceso electoral
Criterio 35	Fecha de presentación del Informe en Consejo General; con el formato día/mes/año
Criterio 36	Denominación de los estudios entregados
Criterio 37	Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico
Criterio 38	Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe
Criterio 39	Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
Criterio 40	Denominación de la publicación reportada
Criterio 41	Estudios financiados por partidos políticos
Criterio 42	Hipervínculo al informe presentado

Respecto a la información de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral

Criterio 43	Ejercicio
Criterio 44	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 45	Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 46	Tipo de ejercicio (catálogo): Encuesta de salida/Conteo rápido/Encuesta de salida y/o conteo rápido
Criterio 47	Entidades federativas (catálogo), donde se realizarán las encuestas
Criterio 48	Cargos a elegir
Criterio 49	Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
Criterio 50	Acreditación del Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
Criterio 51	Hipervínculo al listado

Respecto del listado de Informes enviados por los Organismos Públicos Locales Electorales, se publicará lo siguiente:

Criterio 52	Ejercicio
Criterio 53	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 54	Entidad federativa (catálogo)
Criterio 55	Nombre del Organismo Público Local Electoral
Criterio 56	Número de informes ante su Consejo General Local
Criterio 57	Hipervínculo al listado de informes que cada Organismo Público Local Electoral remite al INE

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 58	Período de actualización de la información: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles
Criterio 59	La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 60	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 61	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 62	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 63 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 64 La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b, 6c, 6d, 6e, y 6f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 65 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6a_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Normatividad del OPLE en materia de encuestas electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Fecha con el formato día/mes/año	Hipervínculo a criterios de carácter científico

Hipervínculo a la normatividad vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 6b_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Tipo de ejercicio (catálogo)	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del tipo de ejercicio reportado (día/mes/año)

Medio por el que se publica el ejercicio	Nombre completo del realizador de la encuesta o razón social			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo de quien patrocina la encuesta o razón social			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo del responsable de la publicación de la encuesta			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Tipo de publicación(catálogo)	Medio original en caso de haber sido reproducción	Fecha de la publicación original, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo a la base de datos del monitoreo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota

Formato 6c_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Estudios recibidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del estudio (día/mes/año)
Nombre completo del realizador del estudio					
Nombre(s)		Primer apellido		Segundo apellido	
Razón social					

Nombre completo de quien patrocina el estudio				Financiado por partido políticos (catálogo)	Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social		
Hipervínculo al estudio completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 6d_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva en el Consejo General

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Fecha de presentación del Informe en Consejo General (día/mes/año)	Denominación de los estudios entregados	Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico

Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe	Tipo de publicación (catálogo)	Denominación de la publicación reportada	Estudios financiados por partidos políticos	Hipervínculo el informe presentado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 6e_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio de periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término de periodo que se informa (día/mes/año)	Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social
Tipo de ejercicio (catálogo)	Entidades federativas (catálogo)	Cargos a elegir	Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)	Acreditación del INE (catálogo)	Hipervínculo al listado	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 6f_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_f

Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Nombre del Organismo Público Local Electoral

Número de informes ante su Consejo General Local	Hipervínculo al listado de informes que cada Organismo Público Local Electoral remite al INE	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

g) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;

El OPLE deberá publicar los datos que se registren en el sistema que provee los resultados electorales preliminares de las elecciones locales, que resultan de la captura y posterior publicación de los datos asentados por los propios funcionarios de la mesa directiva de casilla en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el OPLE, en este sentido se trata de un sistema automatizado de información por lo que el OPLE deberá publicar la siguiente información. En primer término, se deberán publicar los Acuerdos emitidos por el INE por los que se establecen las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los OPLE en las elecciones de su competencia, así como el hipervínculo a los documentos completos.

Tanto el INE como los OPLE deberán publicar los Acuerdos emitidos para cumplir con los objetivos del PREP, así como la instancia encargada del PREP, los datos que se capturarán, la hora de inicio y cierre de difusión de los resultados, la manera y periodicidad de cuando se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas. De igual manera deberán publicar el nombre de las personas que integran el comité técnico asesor, la vigencia del comité y el lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos correspondientes al proceso electoral del que se trate.

En caso de que existan difusores oficiales de los resultados el OPLE deberán publicar la lista de los mismos, la metodología que fue utilizada para la integración del sistema PREP, así como la metodología determinada para la organización y operación del Sistema PREP.

Finalmente se deberá publicar el hipervínculo que permita acceder al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos. La información que al menos debe estar publicada en el portal del OPLE y de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitido por el INE para el proceso electoral que corresponda.³⁹

39 Por ejemplo, los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, 2015, INE, en el artículo 16. Fuente: http://www.ine.mx/archivos2/Alternas/2015/PREP/CentroDeAyuda/rsc/pdf/Lineamientos_PREP.pdf

El sistema del PREP del INE debe integrar, no sólo la información de carácter federal por tipo de elección, sino también la información que se registre en cada una de las entidades federativas.

Preferentemente, debe existir la posibilidad de que cuando el PREP haya concluido, exista un apartado para que los usuarios puedan descargar la información que dicho sistema integró. Para ello, el sistema deberá indicar al menos lo siguiente:

- ✓ Requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito.
- ✓ Ruta para que el usuario descargue correctamente la información.
- ✓ La nota de que la información fue obtenida del PREP y que la alteración de la misma constituye una violación a la normatividad aplicable.

Período de actualización: trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local.

Conservar en el sitio de Internet: vigente del último proceso electoral realizado.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos del contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Proceso electoral
Criterio 4	Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 5	Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 6	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 7	Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP
Criterio 8	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP
Criterio 9	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP
Criterio 10	Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP

Respecto de los resultados del PREP se deberá difundir la siguiente información:

Criterio 11	Ejercicio
Criterio 12	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 13	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP
Criterio 14	Hora de inicio de difusión de los resultados
Criterio 15	Hora de cierre de difusión de los resultados
Criterio 16	Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
Criterio 17	Vigencia del Comité, por ejemplo Del día/mes/año al día/mes/año
Criterio 18	Domicilio donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos ((tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
Criterio 19	Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP
Criterio 20	Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP

- Criterio 21** Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 22** Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 23** Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados
- Criterio 24** Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados
- Criterio 25** Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 26** Período de actualización de la información: Trienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 31** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante los formatos 7a y 7b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7a_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_g

Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

Hipervínculo al/los acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 7b_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_g

Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP	Hora de inicio de difusión de los resultados	Hora de cierre de difusión de los resultados

Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor			Vigencia del Comité
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados

Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados	Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

h) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;

El OPLE deberá publicar los datos de la votación que deriven de la sesión especial de cómputo que celebren el Consejo General, los Consejos Distritales o Consejos Municipales, respectivamente.

Al respecto se registra la información en la página que cada autoridad electoral habilite para presentar los resultados de los cómputos, por lo que deberá publicarse el hipervínculo que permita acceder a dicho portal a fin de consultar el número total de actas capturadas, el porcentaje del total de actas que representan las actas capturadas, la votación obtenida por partido político, coalición o candidatura independiente, el porcentaje de participación ciudadana registrado y las gráficas de los resultados electorales.

De igual manera se deberá publicar el acta de la sesión especial de cómputo que realice el Consejo General, los Consejos Distritales o Consejos Municipales, las actas de escrutinio y cómputo de las casillas cotejadas en el cómputo y las actas derivadas del recuento de las casillas en el cómputo.

Asimismo, deberán publicarse los Acuerdos del Consejo General del OPLE, por los que se emiten normas, lineamientos o cualquier normatividad donde se establezca el procedimiento que debe seguirse para que se desarrollen las sesiones de cómputo y el hipervínculo para la descarga de los documentos.

Finalmente debe existir la posibilidad de descargar la base de datos correspondiente a la información que se publique en dicha página, así como los requerimientos técnicos necesarios para su descarga

Período de actualización: trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local.

Conservar en el sitio de Internet: vigente correspondiente al último proceso electoral.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos del contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Entidad federativa (catálogo)
Criterio 4	Distrito electoral
Criterio 5	Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año
Criterio 6	Número del acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo Hipervínculo al Acuerdo
Criterio 7	Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo
Criterio 8	Tipo de elección
Criterio 9	Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones, con el formato día/mes/año
Criterio 10	Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo del Consejo General, los Consejos
Criterio 11	Distritales o Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral. Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo
Criterio 12	Hipervínculo al acta de escrutinio y cómputo de casilla si ésta solamente fue
Criterio 13	cotejada en el pleno del Consejo durante el cómputo distrital, o al acta derivada del recuento de la casilla en el cómputo Número total de actas capturadas en la página de cómputo
Criterio 14	Porcentaje del total de actas capturadas
Criterio 15	Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes
Criterio 16	Número de ciudadanas y ciudadanos inscritas(os) en la lista nominal
Criterio 17	Porcentaje de participación ciudadana
Criterio 18	Hipervínculo a las gráficas
Criterio 19	Hipervínculo a las bases de datos descargables
Criterio 20	La información permite su descarga
Criterio 21	Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito
Criterio 22	

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 23	Período de actualización de la información: Trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local
Criterio 24	La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>
Criterio 25	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 28** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_h

Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Distrito electoral

Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del OPLE en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Número del acuerdo del Consejo General del OPLE en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo

Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo	Tipo de elección	Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones (día/mes/año)	Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo del Consejo General, Consejos Distritales o Municipales del OPLE	Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo

Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputo	Número total de actas capturadas en la página de cómputo	Porcentaje del total de actas capturadas	Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes

Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal	Porcentaje de participación ciudadana	Hipervínculo a las Gráficas	Hipervínculo a las Bases de datos descargables	La información permite su descarga

Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

i) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procesos electorales federales y locales comprenden las siguientes etapas: preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Para cada elección por principio de representación proporcional que organice el organismo público local electoral deberán hacer públicos los cargos que fueron asignados y el Acuerdo por el que el órgano competente declara la validez de la elección y realiza la asignación de dichos cargos.

Tomando como referencia lo señalado en el artículo 225, párrafo 5, de la citada ley, la etapa de resultados y declaraciones de validez abarca desde la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos correspondientes, hasta las declaraciones que realicen los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

En lo que respecta a las elecciones por mayoría absoluta o por el principio de mayoría relativa que realice, el organismo público local electoral, hará públicos los resultados de la elección y, en su caso, la(s) constancia(s) de mayoría y validez emitida(s) por el órgano correspondiente.

Período de actualización: cuando el OPLE lleve a cabo elecciones locales, de carácter ordinario o extraordinario.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Respecto de los resultados de las elecciones locales, por el principio de representación proporcional, publicar lo siguiente:

- Criterio 3** Tipo de elección
- Criterio 4** Cargo asignado
- Criterio 5** Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Número de Acuerdo
- Criterio 7** Hipervínculo al Acuerdo

Respecto de los resultados de las elecciones locales, por el principio de mayoría relativa, se publicará:

- Criterio 8** Tipo de elección (especificar si es local o concurrente)
- Criterio 9** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 10** Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez
- Criterio 11** Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones
- Criterio 12** Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez
- Criterio 13** Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Período de actualización de la información: Cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales o municipales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto establezca el OPLE, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital o municipal, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación

- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_i

Resultados y declaración de validez de elecciones

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Resultados de las elecciones locales, por el principio de representación proporcional				
			Tipo de elección	Cargo asignado	Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional(día/mes/año)	Número de Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo

Resultados de las elecciones locales, por el principio de mayoría relativa					
Tipo de elección	Entidad federativa (catálogo)	Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones	Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos;

Los partidos políticos con registro nacional y local pueden perder su registro ante la autoridad electoral nacional o local por encuadrar en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Partidos Políticos, en este sentido la autoridad electoral realiza una serie de actos para vigilar y salvaguardar los recursos y bienes del partido político, así como una serie de actos para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro y liquidación del partido político.

En este apartado se deberá publicar la declaratoria de pérdida de registro del partido político emitida por el Consejo General del OPLE, así como el dictamen y la resolución de cancelación de registro legal y el aviso de liquidación del partido político.

Asimismo, deberá publicarse el acuerdo del OPLE por el que se designa al interventor responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político, el informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por el interventor ante la autoridad electoral y el acuerdo de la autoridad electoral por el que se apruebe dicho informe.

Finalmente, deberá publicarse los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o en su caso a las tesorerías de las entidades federativas.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

En relación a los documentos de pérdida de registro de un partido político nacional o local se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 3** Documento (catálogo): Dictamen de pérdida de registro de un partido político/Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político/Acuerdo del organismo electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político/Resolución del organismo electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político/Acuerdo por el que se designan a los interventores responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate/Avisos de liquidación del partido político/Informes de balance de bienes y recursos remanentes /Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o a las tesorerías de las entidades federativas en caso de partidos políticos locales
- Criterio 4** Denominación del partido político

Asimismo, respecto de cada documento se deberán indicar los siguientes datos:

- Criterio 5** Denominación del documento
- Criterio 6** Ámbito de aplicación (catálogo): Nacional/Local
- Criterio 7** Número o nomenclatura del documento
- Criterio 8** Fecha del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_j

Documentos de pérdida de registro de partidos políticos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Documento(catálogo)	Denominación del partido político

Denominación del documento	Ámbito de aplicación (catálogo)	Número o nomenclatura del documento	Fecha del documento (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

k) El monitoreo de medios;

El monitoreo a medios de comunicación es una atribución que tienen conferida el OPLE para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba el INE en las señales de radio televisión, así como de las normas aplicables en la materia y respecto a la propaganda electoral que se difunda por partidos políticos y candidatos independientes.

Asimismo, tiene la atribución de monitorear los programas en radio y televisión que difunden noticias con el objeto de hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos noticiosos de las precampañas, intercampañas y campañas electorales.

En este sentido se deberán publicar un informe semestral que dé cuenta de los resultados acumulados del monitoreo realizado para verificar el cumplimiento de las pautas, y que contenga la información detallada por período de precampaña, intercampaña y campaña y/o durante el período no electoral. Estos resultados reflejarán el cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios de radio y televisión monitoreados.

De igual manera se deberá publicar los informes quincenales de monitoreo así como los informes acumulados o finales del monitoreo presentados por la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo, el contrato/convenio de prestación de servicios y los datos de la empresa o institución pública, en el que se incluya el costo a pagar por la autoridad electoral por la prestación del servicio; y el Acuerdo de la autoridad electoral por el que se aprueba la realización de los monitoreos, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como cualquier otro medio de comunicación que sea objeto de monitoreo.

Período de actualización: mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trianual, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral local (respecto al monitoreo de noticieros).

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido:

Respecto al monitoreo de los programas en radio y televisión que difunden noticias, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3	Etapa electoral	
Criterio 4	Tipo de medio monitoreado (catálogo): Radio/Televisión	
Criterio 5	Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio	
Criterio 6	Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)	
Criterio 7	Género periodístico más utilizado (catálogo):	Nota
Criterio 8	Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)	
Criterio 9	Recursos técnicos más utilizados para presentar la información	

Se incluirán además los siguientes documentos:

Criterio 10	Denominación del informe de resultados del monitoreo
Criterio 11	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo
Criterio 12	Hipervínculo a las bases de datos

Respecto a los informes, convenio, contratos y datos de la institución de educación superior o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias se publicarán los siguientes datos:

Criterio 13	Ejercicio
Criterio 14	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 15	Etapa electoral
Criterio 16	Denominación de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
Criterio 17	Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
Criterio 18	Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo
Criterio 19	Hipervínculo a los informes acumulados
Criterio 20	Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año
Criterio 21	Número o nomenclatura del contrato o convenio
Criterio 22	Monto total del contrato o convenio
Criterio 23	Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo

Respecto a los resultados, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales se publicarán los siguientes datos:

Criterio 24	Ejercicio
Criterio 25	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 26	Etapa electoral
Criterio 27	Hipervínculo a los resultados del monitoreo de noticiarios
Criterio 28	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo de noticiarios
Criterio 29	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el monitoreo de noticiarios
Criterio 30	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el monitoreo de noticiarios
Criterio 31	Hipervínculo al documento de la metodología para el monitoreo de noticiarios
Criterio 32	Hipervínculo al catálogo para el Monitoreo de noticiarios sobre las precampañas y campañas electorales
Criterio 33	Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del Monitoreo de noticiarios
Criterio 34	Hipervínculo a las bases de datos del monitoreo de noticiarios

Respecto al monitoreo de las pautas de transmisión:

Criterio 35	Ejercicio
--------------------	-----------

- Criterio 36** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 37** Tipo de período, por ejemplo: Electoral, no electoral
- Criterio 38** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 39** Porcentaje de cumplimiento reportado
- Criterio 40** Denominación del informe de resultados del monitoreo
- Criterio 41** Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 42** Período de actualización de la información: De acuerdo con cada proceso electoral local para el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias y mensual para el monitoreo de la pauta
- Criterio 43** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 44** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 45** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 46** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 47** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 48** La información publicada se organiza mediante los formatos 11a, 11b, 11c y 11d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 49** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11a_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_k

Monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Etapas electorales	Tipo de medio monitoreado (catálogo)	Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio	Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)

Género periodístico más utilizado (catálogo)	Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)	Recursos técnicos más utilizados para presentar la información	Denominación del informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo a las bases de datos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 11b_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_k

Informes, convenios, contratos y datos de la institución pública o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Etapa electoral	Denominación de la empresa o institución encargada de realizar el monitoreo

Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo	Hipervínculo a informes acumulados	Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año)

Número o nomenclatura de contrato o convenio	Monto total del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 11c_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_k

Resultados, metodología y catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales de los espacios en radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Etapa Electoral	Hipervínculo a los resultados del Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del Monitoreo de noticiarios

Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al documento de la metodología para el Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al catálogo para el Monitoreo de noticiarios sobre las precampañas y campañas electorales

Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo a la base de datos del Monitoreo de noticiarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 11 d_LTAIPEV_Art_19Fr_I_inciso_k

Monitoreo de las pautas de transmisión en radio y televisión

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de período	Entidad federativa (catálogo)

Porcentaje % de cumplimiento reportado	Denominación del informe de resultado del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

I) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;

El artículo 335 del Código Electoral del Estado de Veracruz establece que cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante los órganos centrales o desconcentrados del Instituto Electoral Veracruzano, hoy en día Organismo Público Local Electoral; las personas morales lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho, por lo que este órgano autónomo deberá difundir el documento de resolución.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y del ejercicio anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de expediente
- Criterio 3** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 4** Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)
- Criterio 5** Sentido de resolución de la queja
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad (es) administrativa(s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 12 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12_LTAIPEV_Art_19_Fr_I_inciso_I

Programas, cursos, y convocatorias de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Número de expediente	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)	Sentido de resolución de la queja	Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respetivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, dicho tribunal es el órgano competente para conocer, sustanciar y resolver en forma definitiva el recurso de apelación, recurso de inconformidad y el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, previsto en el código. Asimismo, será competente para resolver el procedimiento especial sancionador dentro de los procesos electorales del estado de Veracruz; las impugnaciones relativas a los procedimientos de participación directa de los ciudadanos veracruzanos; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones; imponer sanciones en términos de la legislación aplicable y establecer los criterios jurídicos en materia electoral, los que serán de aplicación obligatoria en el estado. En consecuencia de su función jurisdiccional deberá hacer pública las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones, criterios relevantes, de los votos particulares o concurrentes si se hubiesen emitido.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes
- Criterio 6** Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 13_LTAIPEV_Art_19_Fr_I-m

Listas de acuerdos, sentencias, resoluciones y criterios relevantes de <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.	Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones	Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes	Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

- n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;*

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, deberá difundir el resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos, lo anterior, toda vez que el artículo 122 del Código Electoral local señala expresamente que la Unidad de Fiscalización tendrá a su cargo todas las funciones que el Instituto Nacional Electoral le delegue en materia de fiscalización de los partidos políticos al Instituto Electoral Veracruzano, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8 de la Ley General de Partidos Políticos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 14 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 14_ LTAIPEV_Art_19_Fr_I-n**Resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el Resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberán difundir las versiones estenográficas de las sesiones públicas que por disposición de la normatividad aplicable tengan que celebrar.

Período de actualización: Cada que se realice una sesión pública.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Cada que se realice una sesión pública
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15_LTAIPEV_Art_19_Fr_I-o**Versiones estenográficas de las sesiones públicas <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de la sesión pública (día/mes/año)	Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

- p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad.**

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberán difundir las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 16 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 11 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 16_LTAIPEV_Art_19_Fr_I-p

Estadísticas de los medios de impugnación <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Autoridades electorales: Organismo Público Local Electoral y Tribunal Electoral del Estado

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción I. Las autoridades electorales:	a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	c) La geografía y cartografía electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	e) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Mensual, anual, trianual o sexenal	Mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trianual o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos períodos electorales

Artículo 19...	Fracción I...	f) La metodología e informe sobre la publicación de encuestas por muestra de encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.	0--o.	Vigente y la correspondiente a por lo menos dos períodos electorales pasados
Artículo 19...	Fracción I...	g) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	Triannual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente del último proceso electoral realizado
Artículo 19...	Fracción I...	h) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Triannual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente del último proceso electoral realizado
Artículo 19...	Fracción I...	i) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones, federales, locales, de carácter ordinario o extraordinario	De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda	Vigente.
Artículo 19...	Fracción I...	j) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación de patrimonio de los partidos políticos;	Trimestral	0--o.	Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior
Artículo 19...	Fracción I...	k) El monitoreo de medios;	Mensual, triannual o Sexenal	Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Triannual, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto a monitoreo de noticieros)	Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior
Artículo 19...	Fracción I...	l) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;	Trimestral	0--o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respectivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;	Trimestral	0--o	información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;	Trimestral	0--o	información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y	Por cada que se realice una sesión pública	0--o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad.	Trimestral	0--o	información de ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

II. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:

(...)

n) Las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja;

De acuerdo a la normatividad y competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá difundir las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 14, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato_14_LTAIPEV_Art_19_Fr_II-n

Estadísticas de denuncias presentadas <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Período que se informa (fecha de inicio) día/mes/año	Período que se informa (fecha de Término) día/mes/año	Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Comisión Estatal de Derechos Humanos**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar...	Fracción II. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:	a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	c) La versión pública del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes, giradas una vez concluido el expediente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales		Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emita;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo 19...	Fracción II...	k) El seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	m) Los lineamientos generales de su actuación y las recomendaciones emitidas por su Consejo Consultivo; y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	n) Las estadísticas sobre las denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja.	Trimestral	o---	información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

III. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

(...)

h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos; y

De acuerdo a los programas previstos en la normatividad especial para cada materia, el Instituto deberá difundir el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos, y en caso de que no existan programas deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año, Fecha de término del período día/mes/año
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPEV_Art_19_Fr_III-h**Resultado de programas de datos personales y organización de archivos <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.

El Instituto deberá difundir el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia, y en caso de que no exista documento con dichas características deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron que se refieran a la promoción citada.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 9** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9_LTAIPEV_Art_19_Fr_III-i

Informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/ mes /año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 14 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción III. E Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:	a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	c) Las actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo 19...	Fracción III...	e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos; y	Trimestral	0---0	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción III...	i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.	Trimestral	0---0	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

IV. La Fiscalía General del Estado:

a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-a

Estadísticas e indicadores de gestión de procuración de justicia de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia	Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

b) En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Número de investigaciones desestimadas

Criterio 4 Número de investigaciones en las que se ejerció acción penal

Criterio 5 Número de investigaciones en las que no se ejerció acción penal

Criterio 6 Número de investigaciones archivadas

Criterio 7 Número de recursos de queja interpuestos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 9 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-b**Estadísticas de investigaciones ministeriales de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Número de investigaciones desestimadas	Número de investigaciones en las que se ejercitó acción penal	Número de investigaciones en las que no se ejercitó acción penal	Número de investigaciones archivadas	Número de recursos de queja interpuestos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

c) Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas.

Período de actualización: trimestral.**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 9 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 10 La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 11 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-c

Estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día, mes, año)	Fecha de término del período que se informa (día, mes, año)	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

d) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información;

A continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada obligación específica de la policía ministerial, en que no pasa desapercibido que la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XVII, establece la denominación de *Policía de Investigación*, refiriéndose al personal de la Fiscalía General especializado en la investigación de delitos, por lo que las referencias de la policía ministerial se vincularán con la de policía de investigación para el cumplimiento de estas obligaciones.

1) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son los medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial

Criterio 4 Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 5 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 6 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 4d_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_1_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d1

Mecanismos de supervisión policial de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

2) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

Período de actualización: trimestral para los criterios y anual para el informe.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial.

Respecto del informe, la siguiente información

Criterio 4 Ejercicio

Criterio 5 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 6 Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Período de actualización de la información: trimestral y anual

Criterio 8 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante los formatos 4d_2.1 y 4d_2.2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_2.1_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d2.1

Criterios de evaluación de desempeño policial de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 4d_2.2_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d2.2

Informe Anual de desempeño policial de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contiene los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de Criterio

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio* Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales
- Criterio 4**
- Criterio 5**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 4d_3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_3_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d3

Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no letales de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)			Nota

4) *Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Acto administrativo: queja
- Criterio 3** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 4** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 5** Medios de acceso para presentar queja
- Criterio 6** Requisitos para interponer queja
- Criterio 7** Hipervínculo al formato
- Criterio 8** Plazo para interponer queja

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 4d_4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_4_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d4

Trámite de queja de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Acto administrativo: Queja	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Domicilio de la oficina de atención								
				Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	
Domicilio de la oficina de atención					Medios de acceso para presentar queja	Requisitos para interponer queja	Hipervínculo al formato	Plazo para interponer queja				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal								

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

5) *Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 4d_5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_5_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d5

Número, características y frecuencia de quejas de<<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

6) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)

Criterio 4 Plazo de la convocatoria

Criterio 5 Hipervínculo al formato

Criterio 6 Hipervínculo a la Convocatoria

Criterio 7 Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 4d_6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_6_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d6

Convocatorias para exámenes o concursos de selección de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)	Plazo de la convocatoria	Hipervínculo al formato	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

7) El programa de capacitación permanente; y

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el programa de capacitación permanente que realice la policía de investigación.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre del programa de capacitación

Criterio 4 Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 5 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 6 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 4d_7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_7_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d 7

Programa de Capacitación Permanente de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Nombre del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

8) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Fiscalía General del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Título de la Convocatoria de ascenso

Criterio 4 Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión

Criterio 5 Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información [Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 4d_8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4d_8_LTAIPEV_Art_19_Fr_IV-d8

Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se indica	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Fiscalía General del Estado**

Artículo	Fracción/inciso	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción IV. La Fiscalía General de Estado:	a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;	Trimestral	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción IV...	b) En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;	Trimestral	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

Artículo 19...	Criterio 7	La información deberá estar actualizada en la Tabla de actualización y conservación de la información	Fracción IV...	de acuerdo de ejercicio en curso, la correspondiente a ejercicio anterior	
Artículo 19...	Fracción IV...	d) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información: 1) Los mecanismos de supervisión policial, los registros de reportes de supervisión, así como los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 2) Los criterios y un informe anual de evaluación de desempeño policial;	Trimestral para los criterios y anual para el informe	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficina, incluyendo uso de armas letales y no letales;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 4) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 5) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, tanto en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 6) Las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 7) El programa de capacitación permanente; y	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 8) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.	Trimestral	o---o	Información vigente

V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:

a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 30, 85 fracción X y 90 fracción VII, de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe emitir las reglas técnicas que regulan los procedimientos técnicos de auditoría prevista en la referida Ley, por lo que deberá publicar los datos e hipervínculo que se mencionan a continuación.

Período de actualización: anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Tipo de normatividad |
| Criterio 4 | Denominación de la norma que se reporta |
| Criterio 5 | Fecha de publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado con el formato día/mes/año Para el caso de otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación |
| Criterio 6 | Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso |
| Criterio 7 | Hipervínculo al documento que contiene las reglas técnicas |

Criterios adjetivos de actualización

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 8 | Período de actualización de la información: anual Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado |
| Criterio 9 | Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |
| Criterio 10 | Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

Criterios adjetivos de confiabilidad

- | | |
|--------------------|--|
| Criterio 11 | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla |
| Criterio 12 | Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
<i>[Criterio derogado Fecha de validación]</i> |
| Criterio 13 | Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información |

Criterios adjetivos de formato

- | | |
|--------------------|---|
| Criterio 14 | La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido. |
| Criterio 15 | El soporte de la información permite su reutilización |

Formato 1_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-a

Reglas técnicas para la práctica de auditorías de <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado(día/mes/año)	Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de las reglas técnicas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia a lo que dispone el artículo 7 segundo párrafo de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Período de actualización: anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de normatividad o instrumento
- Criterio 4** Denominación de la norma o instrumento que se reporta
- Criterio 5** Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado con el formato día/mes/año Para el caso de otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación
- Criterio 6** Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contiene el manual, guía, instructivo, formato o instrumento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado
- Criterio 9** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-b

Manuales, guía, instructivos, formatos y demás instrumentos de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad o instrumento	Denominación de la norma o instrumento que se reporta	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado (día/mes/año)	Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el manual, guía, instructivo, formato o instrumento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;

El artículo 9 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: “Los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración. En el caso del Poder Ejecutivo, se estará a lo dispuesto por la ley en materia de obra pública para el Estado”, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir el monto total de la cantidad obtenida por dicho concepto así como el documento que acredite el ejercicio del gasto de dichos recursos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente, y del ejercicio anterior.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

Criterio 4 Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 5 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 6 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 8 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 11 La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-c

Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia	Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;

En cumplimiento a este inciso, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá publicar la versión pública de las resoluciones del recurso de reconsideración.

Período de actualización: anual. Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Número de expediente

Criterio 4 Ente fiscalizable

Criterio 5 Fecha de la resolución con el formato día/mes/año

Criterio 6 Sentido de la resolución

Criterio 7 Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual. Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.
- Criterio 9** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-d**Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Ente fiscalizable	Fecha de la resolución con el formato día/mes/año	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;

El artículo 50 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establece que el Ente Fiscalizador en el ejercicio de la facultad, ejecutará el Procedimiento de Fiscalización Superior mediante Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo. Para el caso de las observaciones solventadas se atenderá a lo que dispone el artículo 52tercer párrafo de la ley de fiscalización citada, en relación a que el Ente Fiscalizador debe incluirlas en el Informe del Resultado, por lo que se deberá publicar dicho documento.

En este inciso se deberá tomar en consideración que los procesos de fiscalización se encuentren concluidos. Nota: Las observaciones administrativas serán atendidas por los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Las observaciones de presunto daño patrimonial están sujetas a la segunda fase del procedimiento de fiscalización superior a cargo del ORFIS.

Período de actualización: anual. Cuando causen estado las resoluciones emitidas por el ORFIS, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Ente fiscalizable
Criterio 4 Número de observaciones administrativas
Criterio 5 Número de observaciones por presunto daño patrimonial
Criterio 6 Hipervínculo al Informe de Resultado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: anual. Cuando causen estado las resoluciones emitidas por el ORFIS, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad. Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 9 *actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-e**Pliegos de observaciones y observaciones solventadas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Ente fiscalizable	Número de observaciones administrativas	Número de observaciones por presunto daño patrimonial	Hipervínculo al Informe de Resultado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

f) *Monto recaudado por concepto de multas;*

De acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ente fiscalizador puede imponer multas como medida de apremio, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos y montos relativos a dicho concepto.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Concepto de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia
- Criterio 4** Fuente de los Ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamiento/Otra
- Criterio 5** Denominación de la entidad o dependencias que entregó los ingresos
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto de multa
- Criterio 7** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo a los informes de destino

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-f

Monto recaudado por concepto de multa de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Concepto de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	Fuente de los Ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamiento/Otra	Denominación de la entidad o dependencias que entregó los ingresos	Monto de los ingresos por concepto de multa	Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año	Hipervínculo a los informes de destino

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y

Conforme al artículo 85 fracción XIV de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano tiene competencia para Integrar el padrón de Despachos de Auditoría de los Entes Fiscalizables sujetos a su revisión.

En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos del padrón y registro de acuerdo a las personas morales y físicas según se trate.

Período de actualización: anual. Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las personas morales se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Especialidad
- Criterio 4** Denominación o razón social Nombre del
- Criterio 5** representante legal Responsable de
- Criterio 6** suscribir los dictámenes Municipio
- Criterio 7** Tipo de registro
- Criterio 8** Clave de registro
- Criterio 9** Vigencia
- Criterio 10**

Respecto de las personas físicas se publicará lo siguiente:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Especialidad
- Criterio 14** Nombre del representante legal del despacho
- Criterio 15** Responsable de suscribir los dictámenes
- Criterio 16** Municipio
- Criterio 17** Tipo de registro
- Criterio 18** Clave de registro
- Criterio 19** Vigencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Período de actualización de la información: anual. Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda. Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 22**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 25** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 7a y 7b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7a_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-g1**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas morales) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Especialidad	Denominación o razón social	Representante legal

Responsable de suscribir los dictámenes	Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 7b_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-g2**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas físicas) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa	Fecha de término del período que se informa	Especialidad	Representante legal del despacho	Responsable de suscribir los dictámenes

Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia;

De acuerdo al artículo 85 fracción XXX de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado tiene la atribución de elaborar estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia y publicarlos por lo que deberá señalar el hipervínculo en que se encuentre disponible.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del estudio o investigación
- Criterio 4** Fecha de publicación con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al estudio o investigación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPEV_Art_19_Fr_V-h

Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de la competencia del <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del estudio o investigación	Fecha de publicación (día/mes/año)	Hipervínculo al estudio o investigación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Órgano de Fiscalización Superior del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:	a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;	Anual	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;	Anual	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;	Trimestral	o---o	Información vigente y la del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;	Anual	Cuando causen estado las resoluciones la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya causado definitividad.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;	Anual	Cuando causen estado las resoluciones la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya causado definitividad.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	f) Monto recaudado por concepto de multas;	trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y	anual	Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia.	trimestral	o---o.	Información vigente

VI. La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:

a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Comisión de Periodistas establece que la misma tiene competencia para presentar denuncias y quejas ante las instituciones de procuración y administración de justicia, o de defensa de los derechos humanos, cuando la

esfera jurídica de los periodistas esté sujeta a amenazas, agresiones o riesgo inminente, como consecuencia del ejercicio de su profesión, lo que permite que se divulguen estadísticas al respecto.

En el artículo 99 del mismo ordenamiento se puntualiza que los recursos que se regulan son los de reconsideración, inconformidad y queja, de lo que se deriva que se deben publicar las estadísticas correspondientes.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de denuncias
- Criterio 4** Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1_LTAIPEV_Art_19_Fr_VI-a

Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de denuncias	Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los	Fracción VI. De la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:	a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas	trimestral	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior

Artículo 20. Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de Autonomía

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)

- X. Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, se tomará en cuenta el presupuesto asignado, la fecha de entrega del recurso, señalando el activo en propiedades y equipo, inversiones y fideicomisos y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Monto asignado para el ejercicio
- Criterio 4** Fecha de entrega
- Criterio 5** Monto destinado a propiedades
- Criterio 6** Monto destinado a Equipo
- Criterio 7** Monto destinado a inversiones patrimoniales
- Criterio 8** Monto destinado a fideicomisos
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 15 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10_LTAIPEV_Art_20_Fr_IX

Los estados de su situación financiera

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Monto asignado para el ejercicio	Fecha de entrega	Monto destinado a propiedades	Monto destinado a Equipo	Monto destinado a inversiones patrimoniales	Monto destinado a Fideicomisos	Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a	Período de Conservación de la información
Artículo 20 <i>Además de lo señalado en el artículo 20 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente</i>	Fracción I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas y su valor en créditos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos a desempeño, nivel y monto;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 20...	Fracción V. El listado de las becas y apoyos que se otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción X. Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.	Semestral	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

Artículo 21. Partidos políticos, las asociaciones políticas y personas morales constituidas en asociación civil creadas por ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

(...)

XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación⁴⁰.

40 De conformidad con el artículo 387 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los candidatos independientes no pueden ser postulados como candidatos de partidos políticos o coalición en el mismo proceso electoral. Cabe destacar que los candidatos independientes no pueden bajo ninguna circunstancia recibir apoyo de ninguna índole, de partidos políticos (art. 394 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales). Las agrupaciones políticas nacionales no requieren un mínimo de antigüedad para hacer convenios con partidos políticos una vez que el Instituto Nacional Electoral le proporciona su registro.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se reporta
- Criterio 3** Tipo de acción electoral (catálogo): convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 4** Denominación de la asociación política con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 5** Nivel electoral que abarca (catálogo): estatal, municipal y/o distrital.
- Criterio 6** Tipo de candidatura (catálogo): Gubernatura, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía
- Criterio 7** Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 10** Actualizar al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 19_LTAIPEV_Art_21_XIX

Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con asociaciones políticas <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de acción electoral (catálogo)	Denominación de la asociación política con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
Nivel electoral que abarca (catálogo)	Tipo de candidatura (catálogo)	Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (día/mes/año)		Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

XXXI. Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán los informes que rindan con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobadas por las instancias partidistas, o en su caso, por la autoridad electoral, lo anterior de conformidad con el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información debe ser publicada por el responsable de rendir el informe.

Período de actualización: semestral.

Conservar en el sitio de Internet: información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del Informe
- Criterio 4** Fundamento Jurídico del informe
- Criterio 5** Ante quien se presenta
- Criterio 6** Hipervínculo al texto completo del informe

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)

- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 31_LTAIPEV_Art_21_XXXI

Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del informe	Fundamento Jurídico del Informe	Ante quien se presenta	Hipervínculo al texto completo del informe

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXII. *Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral; y*

Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, harán del conocimiento del público los informes anuales de campaña de conformidad con el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además los procesos internos de selección de candidatos que hayan sido resueltos por la autoridad electoral.

Cada partido político, en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de sus candidatos, que contendrán en los procesos electorales de renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado.

Para los procesos internos se tomará en cuenta, que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos podrán iniciar a partir del primer domingo del mes de enero del año correspondiente a la elección y deberán concluir a más tardar el cuarto domingo del mes de marzo.

Se debe publicar el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Partidos políticos y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral (ordinario o extraordinario)
- Criterio 4** Hipervínculo al informe anual de campaña
- Criterio 5** Procedimiento de selección de candidatos (especificar cual procedimiento se adoptó)
- Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 32_LTAIPEV_Art_21_XXXII**Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos****<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Hipervínculo al informe anual de campaña	Procedimiento de selección de candidatos	Hipervínculo a la convocatoria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXIII. Los gastos de campaña.

Para las campañas electorales en el Estado, de los candidatos a Gobernador, diputados locales y ediles, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral fijará un tope de gastos para cada tipo de campaña, con base en los estudios que realice, por lo que en esta obligación se pondrá a disposición del público el tope de gastos de campaña.

Período de actualización: anual.**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.**Aplica a:** Partidos políticos y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral (ordinario o extraordinario)
- Criterio 4** Monto destinado por el Consejo General del OPLE
- Criterio 5** Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que acredite la designación
- Criterio 7** Área o unidad administrativa que generan la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información *[Criterio derogado Fecha de validación]*

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 33_LTAIPEV_Art_21_XXXIII**Los gastos de campaña <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Monto destinado por el Consejo General del OPLE	Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña	Hipervínculo al documento que acredite designación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Partidos políticos nacionales y locales, y las personas morales constituidas en asociación civil que presenten candidaturas independientes

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 21 Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente, apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XI. El acta de la asamblea constitutiva;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 21...	XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y, en su caso, el distrito electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XIX. Los convenios de frente de coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXII. Informes sobre el gasto de financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 21 ...	XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; e inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que haya causado estado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación de cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXXI. Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;	Semestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XXXII. Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral; y	Anual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XXXIII. Los gastos de campaña.	Anual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Artículo 22. Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

La relevancia pública de esta información está relacionada con las diversas finalidades que puede tener un fideicomiso, que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de recursos monetarios públicos; construcción de obra pública, realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías.

En las siguientes páginas se detallan los elementos de contenido y organización de la información para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

(...)

IX. Toda la información bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.

En la presente fracción deberán estar publicados los estados de cuenta que emitan las instituciones bancarias que emita el fiduciario, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.

Período de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa. (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Nombre de la institución financiera
- Criterio 6** Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria
- Criterio 7** Hipervínculo a las cartas de instrucción que expida el comité
- Criterio 8** Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 9_LTAIPEV_Art_22_Fr_IX

Toda la información bancaria << Sujeto obligado >>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Nombre de la institución financiera.	Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria.	Hipervínculo a las cartas de instrucción que expida el comité técnico.	Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo**

Artículo	Fracción	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:	I. El nombre del servidor público de la persona física o mora que represente al fideicomitente a fiduciario y al fideicomisario;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	II. El órgano, entidad o área administrativa responsable del fideicomiso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	III. El monto total, el uso y destino del patrimonio del fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 22 ...	V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos de decretos de constitución de fideicomiso o del fondo público;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales anteriores
Artículo 22 ...	VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción de fideicomiso o fondo público especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	VIII. Los contratos de obras adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria; y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	IX. Toda la información Bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.	Trimestral.	0--o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio inmediato anterior.

Artículo 25. Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 15 de la Ley de Transparencia, y la siguiente:

(...)

V. El acta de la asamblea constitutiva;

La información que deberá publicarse en esta fracción es el acta de la asamblea constitutiva, en la cual queda legalmente constituido el sindicato.

Período de actualización: anual. Cuando se actualice la información de los integrantes del sindicato deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

Aplica a: sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Denominación del sindicato
- Criterio 4** Nombre de los integrantes sindicato (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Cargo de cada integrante sindicato
- Criterio 6** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)⁴¹
- Criterio 7** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 8** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 9** Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: anual. Cuando se actualice la información de los integrantes del sindicato deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Áreas o unidades administrativas del sindicato que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
[Criterio derogado Fecha de validación]
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato5_LTAIPEV_25_Fr_V

El acta de la asamblea consitutiva <<sindicato>>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)		Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)		Denominación del sindicato	Nombre de los integrantes sindicato			Cargo de cada integrante sindicato			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido									
Domicilio para recibir correspondencia oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

41 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf (256)

Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión(es)	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota

VI. Los estatutos debidamente autorizados;

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, los sindicatos deberán publicar los estatutos que están autorizados, donde se establecen la organización administrativa, funciones o atribuciones y su programa de acción.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en que fueron aprobados los estatutos
- Criterio 4** Hipervínculo a los estatutos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Áreas o unidades administrativas del sindicato que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formatos 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6_LTAIPEV_Art_25_Fr_VI

Los estatutos debidamente autorizados Información de << sindicato >>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en que fueron aprobados los estatutos	Hipervínculo a los estatutos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva;

En esta fracción se deberá publicar el acta de la asamblea en la cual se hubiese elegido la directiva de dicho sindicato.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en que se eligió la directiva
- Criterio 4** Nombre de los integrantes de la directiva (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Período de duración de la directiva
- Criterio 6** Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formatos 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7_LTAIPEV_Art_25_Fr_VII

El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva Información de << sindicato >>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se eligió la directiva	Nombre de los integrantes de la directiva			Período de duración de la directiva	Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
25. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 15 de esta Ley, y la siguiente:	Fracción I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	Fracción II. El directorio del comité ejecutivo;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	Fracción III. El padrón de socios;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	Fracción IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado de ejercicio destino final de los recursos públicos que ejerzan;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	Fracción V. El acta de asamblea constitutiva;	Anual y cuando se actualice la información	0--0	Información vigente y la correspondiente a menos a seis años anteriores

25...	Fracción VI. Los estatutos debidamente autorizado;	Anual	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior
25...	Fracción VII. El acta de asamblea en que se hubiese elegido la directiva;	Anual	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

Artículo 26. Candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos

Los candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos deberán rendir al organismo público local electoral del Estado la información pública siguiente:

I. Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión;

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los tiempos de publicidad correspondiente en la radio y televisión.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del candidato independiente
- Criterio 4** Tiempo de publicidad en la radio
- Criterio 5** Tiempo de publicidad en la televisión
- Criterio 6** Costo de publicidad en radio
- Criterio 7** Costo de publicidad en televisión
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
 - Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1_LTAIPEV_Art_26_Fr_I

Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión
Información de << candidatos independientes >>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Tiempo de publicidad en la radio	Tiempo de publicidad en la televisión	Costo de publicidad en radio	Costo de publicidad en televisión	Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

II. Los montos de financiamiento público otorgados;

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los montos de financiamiento público otorgados, derivado de sus actividades, sueldos y salarios y las demás prerrogativas otorgadas por la Ley.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del candidato independiente
- Criterio 4** Concepto del financiamiento
- Criterio 5** Monto del financiamiento
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que acredite el monto del financiamiento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- [Criterio derogado Fecha de validación]*
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2_LTAIPEV_Art_26_Fr_II**Los montos de financiamiento público otorgados Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Concepto del financiamiento	Monto del financiamiento	Hipervínculo al documento que acredite el monto del gasto

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. Los gastos de campaña;

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al gasto de campaña.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Nombre del candidato independiente

Criterio 4 Concepto del gasto

Criterio 5 Monto del gasto

Criterio 6 Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Período de actualización de la información: Anual

Criterio 8 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3_LTAIPEV_Art_26_Fr_III

Los montos de financiamiento público otorgados Información de << candidatos independientes >>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Concepto del gasto	Monto del gasto	Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. El informe de ingresos y gastos;

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al informe de ingresos y gastos que remiten los candidatos independientes conforme a la ley.

Período de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Concepto de gasto

Criterio 4 Monto del gasto

Criterio 5 Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes

Criterio 6 Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe

Criterio 7 Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

Criterio 8 Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)

Criterio 9 Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Período de actualización de la información: Anual

Criterio 11 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

[Criterio derogado Fecha de validación]

Criterio 15 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4_LTAIPEV_Art_26_Fr_IV

El informe de ingresos y gastos Información de << candidatos independientes >>

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Concepto de gasto	Monto del gasto	Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes	Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)	Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Candidatos Independientes**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 26. Los candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos deberán rendir al organismo público local electoral del Estado la información pública siguiente:	Fracción I. Los tiempos que corresponden a canales de radio y televisión;	Anual	o---o	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

Artículo 26...	Fracción II. Los montos de financiamiento público otorgados;	Anual	0---0	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior
Artículo 26...	Fracción III. Los gastos de campaña;	Anual	0---0	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior
Artículo 26...	Fracción IV. El informe de ingresos y gastos;	Anual	0---0	Información de ejercicio en curso y la correspondiente a ejercicio anterior

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los sujetos obligados deberán incorporar a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información que generen y/o posean a partir de enero de 2018 a la que se refieren los Capítulos I al III del Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los presentes lineamientos.

Tercero. La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Cuarto. Se modifican los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, y se derogan todas las disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

PRIMERO. En términos de los artículos, 6, 16, 116, fracción VIII, 133 de la Constitución Federal; 6, 67 párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 28, 31 fracción I, 32, 52, 60, 61 y demás relativos de la Ley General de Transparencia, 1, 12, 15, 77, 78, 79, 80 fracción I, 82 fracción XXIII, 87 fracción XVIII, 90 fracción I, 136 y demás relativas de la Ley de Transparencia local; 1, 6 fracciones I y II, 7, 8, 10 fracción XXXVIII, 11, 15 fracción VIII y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba la reforma, derogación y adición a diversas disposiciones a los *Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, así como a los formatos respectivos aprobados mediante acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018. Se agregan a la presente acta como anexo único.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente acuerdo, señalando que, de la información de ejercicios anteriores que haya sido publicada por parte de los sujetos obligados, deberá ajustarse al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información que corresponda a cada fracción.

TERCERO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia del primer trimestre de dos mil veintiuno en los términos establecidos por el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos Generales serán procedentes a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno.

CUARTO. En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

QUINTO. En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; haga las notificaciones a través del sistemas de notificaciones electrónicas a los sujetos obligados que integran los padrones de este instituto y, asimismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página web del Instituto.

SEXTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMO. En términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de este acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022

PRIMERO. Se aprueba la reforma a la fracción XII de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento por los artículos 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 1, 77, 78, 79, 80, 87 fracción XXV, 90, fracción I y XLI, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10 fracción IX, 11, 34 fracción XVI y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto.

SEGUNDO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia del tercer trimestre de dos mil veintidós en los términos establecidos por el presente Acuerdo de reforma a los Lineamientos Generales serán procedentes a partir del uno de noviembre de dos mil dos mil veintidós.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados, en términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones IX, X y XXXI de la Ley de transparencia local.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; haga las notificaciones a través del sistemas de notificaciones electrónicas a los sujetos obligados que integran los padrones de este instituto y, asimismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página web del Instituto, en términos de los artículos 90 fracción I y 101 fracciones IX, X y XXXI de la Ley en materia.

QUINTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintidós.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de este acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 90 fracciones I y XXVIII y 101 fracción IX de la Ley Transparencia local.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.